TOMO XLI Montevideo, Sábado 2 de Octubre de 1915 Núm. 2933

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
» año	»	6.00
Número del día	$	0.10
» atrasado del mes corriente	»	0.20
» » de meses ó años anteriores	»	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
» año »	»	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Comete á los actuarios de los Juzgados Letrados Departamentales el estudio de los títulos relativos á los inmuebles que deba adquirir el Estado en Campaña, ó las Municipalidades, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 29 de 1915.

(Número 3401|12).

Visto: El decreto de fecha 12 de Agosto de 1912 que prescribe las formalidades que previamente deben llenar antes de procederse á la escrituración definitiva de los inmuebles que se pretenden adquirir por el Estado ó por las Municipalidades, determinando la intervención que corresponde á los Fiscales de Estado y á los Escribanos autorizantes, con el fin de asesorarse de la bondad de la titulación que acredita la propiedad de los vendedores;

Atento: 1.o A que en la práctica se han producido dudas sobre el alcance interpretativo del decreto mencionado, en lo que se refiere á la forma de intervención que les corresponde á los Agentes Fiscales Departamentales y los Actuarios autorizantes de las escrituras respectivas, sobre prelación en el estudio y examen de la titulación que debe servir de base al otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio; y 2.o A que esas dudas sobre el alcance del acuerdo gubernativo de fecha 12 de Agosto de 1912 pueden disiparse mediante una interpretación administrativa apropiada, para lo cual basta tener presente en la parte pertinente el acuerdo de fecha 9 de Septiembre del mismo año, que sólo rige para Montevideo, pero que no hay inconveniente en que se aplique en forma adecuada en los Departamentos de Campaña;

Atento á lo prescripto por el decreto 24 de Mayo de 1909,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Corresponde á los señores Actuarios de los Juzgados Letrados Departamentales el estudio de los títulos correspondientes á los inmuebles que deben adquirirse en los Departamentos de Campaña por el Estado ó las Municipalidades, siempre que ellos sean los Escribanos autorizantes, debiendo, en los casos en que tuvieran dudas legales sobre la bondad del título, solicitar por nota, sin necesidad de acompañarlo, la opinión del señor Agente Fiscal Letrado Departamental, indicando los puntos de derecho sobre los cuales debe asesorarlos dicho funcionario.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
BALTASAR BRUM.
JOSÉ ESPALTER.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, solicitándole ciertas aclaraciones de artículos de la ley de elecciones de constituyentes.

Montevideo, Octubre 1.o de 1915.

Honorable Asamblea General:

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado se ha dirigido al Ministerio del Interior solicitando gestionara de Vuestra Honorabilidad ciertas aclaraciones á la ley de elecciones de Constituyentes, con motivo de algunas dudas suscitadas á causa de su redacción.

El artículo 11 de la ley de Septiembre 1.o dice que en el caso de que un ciudadano natural no obtuviera para inscribirse los recaudos que requiere el artículo 18 de la ley de Abril 29 de 1898, podrá sustituirlos, á los efectos de esa ley, con "testimonios fehacientes" sobre su nacimiento y edad.

Habiendo surgido algunas dudas sobre el alcance de la expresión "testimonios fehacientes", creo conveniente que Vuestra Honorabilidad la interprete aclarando qué es lo que debe entenderse con ella.

El artículo 49 de la misma ley estatuye que en el caso de apelarse de alguna resolución de la Junta Electoral se remitirán los antecedentes á la justicia, "suspendiéndose, entretanto, el escrutinio general". Es indudable que si esa suspensión se refiere á las operaciones de escrutinio, puede prestarse á abusos y originar dificultades de importancia. Bastaría, en efecto, que á la mitad del escrutinio se produjera una apelación con propósitos obstruccionistas, para que la Junta Electoral se encontrara imposibilitada de proseguir sus trabajos.

La apelación no debe producir como efecto la suspensión del escrutinio, sino solamente la postergación del cómputo final ó la proclamación de los resultados.

Pero si fuere esa la interpretación que debe darse al artículo citado, convendría también que Vuestra Honorabilidad lo aclarara estableciendo que la suspensión del cómputo ó de la proclamación sólo tendrá lugar cuando los votos apelados pudieren influir de un modo decisivo en los resultados del escrutinio, adoptando para ese caso el criterio de la ley de Diciembre 27 de 1904.

Al declarar este asunto incluído entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Decreto. Dispone la formación del censo agro-pecuario de la República, por la Oficina de Estadística y Publicaciones del Ministerio de Industrias.

Ministerio de Industrias.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Septiembre 18 de 1915.

Considerando conveniente el levantamiento del censo agropecuario de la República,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 7 de Enero de 1913 y el 3.o de su reglamentación, se resuelve que la Oficina de Estadística y Publicaciones del Ministerio de Industrias proceda á levantar el censo agropecuario de la República.

Art. 2.o Como lo dispone el artículo 4.o de la ley citada en el artículo anterior, declárase obligatorio el suministro de datos industriales para la formación del censo, y obligatoria también la cooperación de los habitantes para levantar ese censo, cuyos cometidos se reputarán carga pública y no podrán, por lo tanto, renunciarse sin causa justificada.

Art. 3.o Las operaciones preliminares y el levantamiento del censo serán dirigidas en cada Departamento por las Comisiones Departamentales de Estadística que crea la misma ley, las que dependerán directamente de la Oficina Central.

Art. 4.o Estarán bajo la dependencia de esas Comisiones las Subcomisiones constituídas en cada distrito, compuestas de dos vecinos afincados y cuya Presidencia corresponde á los Tenientes Alcaldes respectivos.

Art. 5.o En aquellos casos en que en un distrito se encuentre vacante el cargo de Teniente Alcalde, corresponderá la Presidencia de la Subcomisión de Estadística y Censo á la persona que esté encargada de la Alcaldía, aunque esa persona ocupe igual cargo en otra Subcomisión.

Art. 6.o La tarea de empadronadores corresponderá en todo el país al personal de las policías, el que tendrá que acatar en todas sus partes las instrucciones y órdenes que le sean dadas por las Comisiones y Subcomisiones de Estadística, en lo que se refiere al censo y durante los días del mismo.

Art. 7.o Tanto los miembros de las Comisiones como de las Subcomisiones podrán ser también empadronadores si así lo juzgan conveniente para la mejor realización del censo.

Art. 8.o Con el objeto de fiscalizar la forma en que efectúen sus tareas las Comisiones y Subcomisiones y empadronadores, se designará un Inspector por cada Departamento, el que dependerá directamente de la Oficina Central. Dicho cargo será honorario y recaerá sobre personas que desempeñen cargos técnicos en campaña y que dependan de alguna de las reparticiones del Ministerio de Industrias.

Art. 9.o Inmediatamente que los miembros de las Comisiones y Subcomisiones reciban la comunicación de su nombramiento, se reunirán en el local que designe el Presidente de cada Comisión ó Subcomisión, y se constituirán, haciéndolo saber á la Oficina Central. Todas esas Comisiones celebrarán sesión con el número de miembros que concurran.

Art. 10. La Comisión Departamental tratará en primer término de que las Subcomisiones que de ella dependen tengan un conocimiento completo de los límites del distrito y de la topografía del terreno en que va á practicar el censo, á fin de que, llegado el momento de levantar éste, puedan dar instrucciones precisas á los empadronadores para que no dejen establecimiento agrícola ó ganadero sin censar ni dupliquen el recuento.

Art. 11. Todas las Comisiones y Subcomisiones adoptarán como base absoluta para la verificación del censo la división judicial, actuando únicamente dentro de los límites que tengan de hecho los Departamentos, secciones y distritos, en forma tal que una vez terminado el censo pueda deslindarse con toda exactitud el número de establecimientos agrícolas ó ganaderos que correspondan á cada Departamento, sección y distrito, sin que existan confusiones en la clasificación de los datos que correspondan á cada porción del territorio nacional.

Art. 12. Los empleados de policía que ejerzan las funciones de empadronadores quedan autorizados para prescindir de la jurisdicción policial á que pertenezcan, siempre que las instrucciones de las Subcomisiones respectivas les encomiende realizar el censo en otra jurisdicción policial.

Art. 13. Cuando con relación á una sección judicial no se conozcan con exactitud los distritos, ó cuando éstos, por su forma ó sus límites, no consulten las verdaderas necesidades del empadronamiento, procederá la Comisión Departamental, de acuerdo con la Oficina Central, á dividir la sección en distritos censales.

Art. 14. Una vez que hayan sido ejecutadas las operaciones anteriores, las Subcomisiones indicarán á las Comisiones Departamentales el número aproximado de boletines que consideren necesario para llevar á cabo la operación censal.

Art. 15. La Comisión Departamental hará un resumen general del número aproximado de boletines que necesiten, y los solicitarán á la brevedad posible de la Oficina Central.

Art. 16. Las Comisiones Departamentales, tan pronto reciban los boletines y demás impresos que les envíe la Oficina Central, procederán á distribuirlos entre las Subcomisiones, haciendo el reparto en forma de encomienda postal ó por los medios más seguros de que se disponga. Fiscalizarán la distribución y recolección de esos impresos, y los remitirán rápidamente á su destino, tratando de evitar omisiones y extravíos, dando cuenta á la Central de cualquier incorrección en el servicio.

Art. 17. Los Inspectores se preocuparán de investigar cuál ha sido el resultado del censo en la zona que les corresponde, con el fin de salvar cualquier deficiencia que aparezca omitida por los empadronadores.

Art. 18. Las Comisiones Departamentales, como directamente responsables de la operación censal en el territorio respectivo, quedan facultadas para reclamar de los Jueces de Paz la aplicación de las penas que prescriben los artículos siguientes. El importe de las multas impuestas á los funcionarios ó empleados públicos deberá remitirse al Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el artículo 12 del decreto de 21 de Enero de 1905. En cuanto á las multas aplicadas á particulares, su importe será enviado á la Oficina Central, para ser invertido en la impresión de boletines y folletos estadísticos.

Art. 19. Toda persona que durante las operaciones del censo rehusase datos ó diese tales que importase tergiversación ó falseamiento de los hechos será penada con multa de cincuenta á doscientos pesos, de acuerdo con lo que disponen los artículos 6.o de la ley del 30 de Mayo de 1912 y el 5.o de la de 7 de Enero de 1913. En caso de reincidencia las multas serán de doscientos á quinientos pesos. Las penas se harán efectivas por los Jueces de Paz, previo juicio verbal, breve y sumario, por denuncia de las Comisiones Departamentales, por iniciativa propia ó por denuncia que ante ellas eleven las Subcomisiones y siempre que aquéllas las juzguen pertinentes.

Art. 20. Los miembros de las Comisiones y Subcomisiones, los empadronadores y demás empleados que intervengan en el levantamiento del censo, que incurrieran intencionalmente en la falta de dar datos que importasen tergiversación ó falseamiento de los hechos, sufrirán igual pena de multa que la que se establece en el artículo anterior. Sufrirán la misma pena si revelasen cualquier información que llegase á su conocimiento por razón de sus funciones ó que hicieran uso particular de ellas.

Art. 21. Destínase la cantidad de "dos mil pesos" ($ 2.000.00), que se imputarán al rubro "Eventuales" de este Ministerio, para ser repartidos entre las Comisiones de Estadística con el fin de atender los gastos que demande la obra censal en cada Departamento. Dichas Comisiones tendrán que dar cuenta documentada á la Oficina Central de la inversión de la suma que se les remita, dentro de los primeros quince días después de levantado el censo.

Art. 22. Las reparticiones nacionales ó municipales que posean embarcaciones, vehículos y otros elementos necesarios para el levantamiento del censo, los facilitarán á las Comisiones ó Subcomisiones de Estadística, siempre que no se perjudique el servicio de que están encargados.

Art. 23. Los Secretarios de las Intendencias Municipales están obligados á desempeñar gratuitamente iguales funciones en las Comisiones Departamentales de Estadística, mientras dure el levantamiento del censo agropecuario.

Art. 24. Fíjase la fecha del 1.o al 10 del mes de Noviembre próximo para comenzar el levantamiento del censo agropecuario en toda la República, el cual deberá estar completamente terminado el día 30 del mismo mes.

Art. 25. En las ciudades, pueblos y villas de la República donde existan cultivos de granos y forrajes, huertas, plantaciones de árboles, viñedos, plantas frutales, cría de abejas y gusanos de seda, etc., ó se cuiden animales domésticos, debe levantarse también el censo por establecimiento, tan cuidadosamente como en las zonas rurales.

Art. 26. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

VIERA.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.
BALTASAR BRUM.
MANUEL B. OTERO.
PEDRO COSIO.
JOSÉ ESPALTER.
J. C. BLANCO.
JOAQUÍN C. SÁNCHEZ.

Decreto. Nómbrase al señor Gustavo Spangemberg, director interino de la Estación Agronómica del Salto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 29 de 1915.

(Carpeta número 1572|1915).

Hallándose vacante el cargo de Director de la Estación Agronómica del Salto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñarlo con carácter interino al ingeniero agrónomo don Gustavo Spangemberg.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nómbrase practicante de Clínica de la Escuela de Veterinaria, á don José Ferrando.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 29 de 1915.

(Carpeta número 1573|1915).

Hallándose vacante el cargo de Practicante de Clínica de la Escuela de Veterinaria por haber pasado á ocupar otro destino el señor Ciro Grajales que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar el cargo vacante al señor José Ferrando.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, referente al abono de los gastos de verificación de materiales importados al amparo de leyes de protección industrial.

Poder Ejecutivo.

(Carpeta número 1234|1915).

Montevideo, Septiembre 25 de 1915.

Honorable Asamblea General:

Habiendo sido reducida en la planilla del Presupuesto General de Gastos vigente la partida asignada á la Inspección de Minas é Industrias para gastos de movilidad para inspecciones técnicas, se hace difícil para aquella repartición el cumplimiento de su deber de control establecido en distintas leyes de proyección industrial.

Dado que esas inspecciones se realizan en beneficio exclusivo de las Empresas ó particulares que se ponen al amparo de aquellas leyes, cree conveniente el Poder Ejecutivo sean descargadas las rentas nacionales de semejantes erogaciones, extendiéndose á toda Empresa ó industrial que solicite exoneración de derechos de importación para materiales y maquinarias el deber de satisfacer los gastos de inspecciones que la ley de 4 de Mayo de 1909 declara de cargo de los interesados en el ramo de minería y que las demás leyes de fomento industrial ó sus decretos reglamentarios imponen como condición necesaria al goce efectivo de las franquicias que acuerdan ó reglamentan.

Responde á ese propósito el adjunto proyecto de ley que declaro incluído entre los que dan mérito al presente período de sesiones extraordinarias.

Reitero á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 25 de 1915.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los gastos que origine la verificación de los materiales que se importen al amparo de leyes de protección industrial serán de cargo de quienes los introduzcan.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo formará la planilla á que deberán sujetarse los interesados en cumplimiento de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Mensaje á la H. Asamblea General Legislativa, por el que se incluye entre los asuntos de la convocatoria extraordinaria, el relativo á la venta de terrenos para ensanche de la ciudad y el ejido del Salto.

Poder Ejecutivo.

(Carpeta número 1412|1915).

Montevideo, Septiembre 25 de 1915.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad recomendándole la sanción del proyecto de ley sobre la venta de terrenos para ensanche de la ciudad y ejido del Salto, á cuyo fin lo declara incluído entre los que motivaron la actual convocatoria á sesiones extraordinarias.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

FELICIANO VIERA.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda—Solicitudes de jubilación del ex oficial empedrador y de los ex peones camineros de la Dirección de Obras Municipales R. Mainardi, P. Storini y J. Siola, respectivamente. Solicitudes de varios vecinos de Aceguá y Pan de Azúcar (Maldonado), pidiendo prórroga para la implantación del impuesto de serenos en dichas localidades.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos al reintegro de lo abonado por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres por presupuestos de sueldos de la Inspección Técnica Municipal. Antecedentes relativos al pago de sueldos del personal de la Inspección Técnica de Colonia. Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado sobre supresión del encargado de la balsa en la boca de la barra sobre el arroyo Maldonado. Antecedentes relativos á la distribución del superávit de la Municipalidad de Artigas correspondiente al ejercicio 1914-1915.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Solicitud de jubilación del oficial empedrador de la Dirección de Obras Municipales L. Bauchero.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Escrito de M. G. Parcerices, ex-dibujante de la Inspección Técnica, sobre cobro de haberes.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Montevideo relativa á la libertad condicional de varios penados.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Treinta y Tres, licencia por dos meses al comisario de la 1.a sección rural don Ramón Acosta.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Telegrama de la Jefatura Política de Florida comunicando el fallecimiento de la pensionista Carmen de León, viuda del capitán León Soria.

—Se manda archivar—Nota del Comité Ejecutivo Colorado de la 15.a sección de la Capital, club "Marcelino Sosa", solicitando se declare feriado el día 20 de Septiembre.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de jubilación del señor Luis G. Morales, director de la escuela Rural número 10 de Cerro Largo.

Idem sobre registro de la marca "Víctor", de la Universal Film Manufacturing Comp., de Nueva York, y oposición deducida por los señores Coates y Cía.

Idem de jubilación de la señorita Orfilia M. Alonso Blanco, maestra de la escuela de 2.o grado número 6 de Rocha.

Idem sobre registro de la marca "Apiario París", del señor Manuel Robaina. Pedido de reconsideración de la resolución que denegó dicho registro.

Idem sobre transferencia de la marca "Valvoline", de los señores Gilchrist y Cía., de Buenos Aires, á favor de la Valvoline Oil Company, de Nueva York.

Idem sobre anulación del registro de la marca "Jabón Virginal", de los señores Scarone y Cía., solicitado por los señores Barclay y Barclay, de Nueva York.

Idem sobre registro de la marca "Legitimus", de la The Collins Company Incorporación, y oposición deducida por los señores Clausen y Cía.

Idem de jubilación de la señorita María Sellera, ayudante de la escuela de 1.er grado número 1 de Tacuarembó.

Idem sobre registro de la marca "Elefante", de los señores Clark y Campany Limited, de Escocia, y oposición de los señores Barclay y Cía.

—A la Cámara de Comercio — Expediente sobre registro de la marca "El Buen Lucero", de los señores Lay y Cía., y oposición deducida por los señores Strauch y Compañía.

Idem ídem ídem de la marca "Lizard", de los señores C. H. Pearsons y Brother Ld., de Inglaterra, y oposición deducida por los señores Trabucati y Cía.

Antecedentes sobre observaciones al decreto reglamentario de la ley de 20 de Noviembre de 1909, formuladas por los señores Beare y Cía.

—A la Sección Marcas de Fábrica — Gestión de la Oficina Internacional de la Propiedad Industrial de Berna (Suiza), recabando informes sobre la propiedad industrial en nuestro país.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Expediente sobre privilegio de invención denominado "Baldosa Uruguaya Montevideo B. U. M.", del señor Luis Pujadas (hijo).

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Antecedentes relacionados con las obras de ampliación á efectuarse en el edificio ocupado por la escuela rural nú-

mero 21 del Carmen. Departamento del Durazno.

—Antecedentes relativos á la intimación de desalojo del local ocupado por la escuela de 2.o grado número 28 de Montevideo.

—Al doctor Rampini — Antecedentes relativos á la licencia solicitada por el señor Jerónimo Colombo, de la Oficina de Patentes de Invención.

—Se concede vista al representante de la Oliver Chilled Plow Works, de Estados Unidos de América, señores Barbosa Caravia y Cía., en el expediente sobre privilegio de invención denominado "Mejoras en arados".

—Idem ídem ídem del señor Atilio Cardellino, de Buenos Aires, señores Barbosa Caravia y Cía., en el expediente "Procedimiento de soldadura por presión y desengrase automático del baño de soldadura".

—Idem ídem al señor L. Ventura en el expediente sobre registro de marca "Agua Regia", y oposición deducida por don Carlos de Tezanos.

—Idem ídem á los señores Bischoff y Rodatz, de Alemania, en el expediente sobre el registro de la marca "Pavo Real", y oposición deducida por los señores Barclay y Compañía.

—Idem ídem ídem por el término de diez días á los señores Barbosa Caravia y Compañía, en su carácter de representantes de los señores De Angelis Hnos., en la controversia sobre registro de la marca "Lancia".

MARCAS DE FÁBRICA, ETC., CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Pastillas Valda"—Del señor H. Canonne, de París (Francia).

Henry's Calcined Magnesia—De D. Francis Henry (razón social), Thomas y William Henry, de Manchester (Inglaterra).

"La Uruguaya"—Barraca de materiales de construcción y fábrica de artículos de cemento armado, de los señores Crespi Hnos., de Montevideo.

"La Góndola"—De los señores Martins y Cío., de Montevideo.

"O Cedar" — De la Channell Chenica Company, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.).

"Stifel"—De los señores J. y L. Stifel y Sons, de Wheeling, Condado de Ohio, Estado de West (Virginia).

"D. B."—De la Dodge Brothers, de Detroit, Estado de Michigan, (E. U. de A.).

"Rey Alberto"—Del señor Alberto L. Linares, de Buenos Aires, (R. A.).

"Fiske's"—De la Fiske Brothers Refining Company, de Nueva York, (E. U. de A.).

"Vig"—De la Real Companhia Vinícola del Norte de Portugal, de Oporto (Portugal).

TRASFERENCIA DE MARCA AUTORIZADA

"Reno"—De los señores Arrieta y Bonti, transferida al señor Diego Arrieta, de Montevideo.

PATENTE DE PRIVILEGIO DE INVENCIÓN EXPEDIDA

"Un aparato proyectante de cuadros en movimiento"—Del señor Luis César Van Riper, de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, (E. U. de América).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras en el edificio de la escuela de 1.er grado número 12.

—A la Contaduría General del Estado pasa el presupuesto de la lancha "San Salvador" correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado.

—A informe de la Comisión encargada del control y vigilancia del ferrocarril de Durazno á Trinidad pasa la solicitud número 50 del Ferrocarrli Panamericano sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Pasa á la Contaduría General una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 2.509.54, recaudada por este impuesto desde el 25 al 30 del mes próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el expediente relacionado con el puente á construirse en la Cañada del Potrero en el arroyo Aceguá.

—A la Contaduría General pasa el presupuesto por Septiembre próximo pasado de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Contaduría General pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus en los días 10 al 20 de Septiembre próximo pasado.

—En vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno pasa el expediente de don Juan Pizzorno sobre enajenación de una parcela para el ferrocarril de Sayago á la Tablada.

—Al Archivo General se pasa el plano de un campo del señor Emilio Hernández y sucesión de Manuel Suárez Lima, ubicado en Rivera.

—Al Ministerio de Industrias se remite una nota de la Dirección de Arquitectura sobre construcción de bañaderos garrapaticidas en San Eugenio, Santa Rosa y Paso de Ramos.

—Se dicta resolución en el asunto de la West India Oil Comp. solicitando se proceda á dragar la zona donde se halla ubicado el muelle de su propiedad en Bella Vista.

—Se resuelve rechazar las propuestas persentadas para el arrendamiento de un remolcador destinado al servicio de la Dirección Puerto de Montevideo.

La Secretaría.

INSTITUTO DE PROFESORES

ADHESIÓN AL PROYECTO DEL P. EJECUTIVO

Centro Nacional de Maestros.

Montevideo, Septiembre 23 de 1915.

Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor José Espalter.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de llevar á conocimiento de V. E. que el Centro Nacional de Maestros que presido, tomando en consideración el proyecto de ese Ministerio sobre creación de un Instituto de Profesores, Instituto que vendrá á beneficiar en alto grado á los maestros, por lo mismo que les abrirá nuevos y más amplios horizontes, resolvió en su última sesión prestigiar dicho proyecto en cuanto le fuera posible, en la seguridad de que así contribuirá á la realización de una de las obras y conquistas de mayor trascendencia para la causa educacional de nuestro país.

Aprovecha esta oportunidad para saludar al señor Ministro con su consideración más distinguida.

Alfredo Cammat.

R. Alberto Cendón,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 25 de 1915.

Enterado, publíquese y archívese.

ESPALTER.

INMIGRACION A LA REPUBLICA

MOVIMIENTO HABIDO EN AGOSTO DE 1915

Alojamiento de Inmigrantes.

(Número 778).

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Juan José Amézaga.

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar á consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en la repartición á mi cargo durante el mes de Agosto próximo pasado, con especificación de oficios y nacionalidades.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Montevideo, Septiembre 21 de 1915.

Juan F. Rolando,
Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 24 de 1915.

Publíquese.

Por el Ministro:

Jiménez de Aréchaga,
Oficial Mayor.

Alojamiento de Inmigrantes

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE INMIGRANTES HABIDO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1915

Existencia del mes anterior, 35. Entrada, 115. Total: 150. Salida, 123. Pasan al mes de Septiembre: 27.

Nacionalidades—Españoles 61. Rusos 17. Brasileños 12. Portugueses 8. Argentinos 7. Alemanes 3. Austriacos 3. Italianos 2. Holandeses 1. Norteamericanos 1.

Oficios — Labradores 43. Agricultores 29. Labores domésticos 13. Jornaleros 6. Quinteros 3. Albañiles 2. Mecánicos 2. Marineros 1. Ebanistas 1. Tapiceros 1. Panaderos 1. Tipógrafos 1. Sombrereros 1. Dependientes 1.

Menores—Cinco.

Montevideo, Agosto 31 de 1915.

Juan F. Rolando,
Director.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO JERÓNIMO ARAÚJO, POR DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Septiembre 28 de 1915.

Vista en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 11 Jerónimo Araújo, acusado por el señor Fiscal coronel don Juan J. Debali, del delito de

deserción, por lo que solicita se le aplique la pena de nueve meses de prisión, pena que hizo efectiva el Consejo de Guerra Permanente, venida á conocimiento de este Tribunal en razón de la apelación del señor defensor;

Resultando: Que el procesado salió con licencia, del cuartel que ocupa su unidad en Sarandí del Yi, el día 12 de Marzo del año en curso, dirigiéndose á su casa, donde se vistió de paisano, yendo después á la casa de la mujer Amanda Velázquez, con quien tenía relaciones, en donde permaneció hasta las diez de la noche (fojas 8 á 9 vuelta);

Que encontrándose algo ebrio, se le ocurrió desertarse, saliendo de la casa de la citada mujer, y caminando sin rumbo toda la noche, fué á dar al pueblo del Carmen, deteniéndose en la comisaría del expresado pueblo con un guardia civil conocido suyo, y quedándose á pasar allí hasta el siguiente día, que tomó una diligencia que lo condujo al Durazno, en donde sentó plaza en el Regimiento 2.o de Caballería, como voluntario sin contrata, con el nombre de Zacarías Gedréz, siendo restituído á su cuartel el 4 de Abril (fojas 1, 3, 8 á 11, 17 á 18 y otras);

Resultando: Que anteriormente ha observado buena conducta (fojas 61);

Considerando: Que el prevenido ha incurrido en el delito de deserción, previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946 y regla del 813 del Código Militar; Que el alegato que hace la defensa para demostrar que á su patrocinado le alcanzan los beneficios del número 13 del artículo 752, no procede reconocer, desde que de autos no resulta que estuviera en completo estado de ebriedad cuando cometió el delito;

Considerando: Que su conducta anterior ha sido buena, lo que hace de aplicación el inciso 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Tribunal, juzgando, falla: Confirmando la sentencia anterior, que condena al procesado, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, previo descuento de la preventiva que lleva, y revócase en cuanto á la duración del contrato testimoniado á fojas 12 y 13, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para hacerlo cumplir en toda su extensión, si lo estima conveniente.

Comuníquese, y en cuanto causa ejecutoria vuelva al Consejo de Guerra Permanente á sus efectos. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González.—Pedro Quintana.—Félix Silvano.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL TENIENTE 1.° DON PEDRO SICCO Y OTROS.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Septiembre 30 de 1915.

Visto este incidente promovido por los señores defensores de los prevenidos teniente 1.o don Pedro Sicco, teniente 2.o don Hugo Molins y alféreces don Juan Carlos Barbadora, don Enrique Benavente y don Tydio Lavie Borges, solicitando la excarcelación bajo fianza de sus defendidos;

Resultando: Que el señor Juez de Instrucción acordó la libertad provisoria de los prevenidos bajo las fianzas ofrecidas (fojas 1, 1 vuelta, 3, 4, 5 y 5 vuelta);

Resultando: Que no conformándose el señor Fiscal con la resolución del Juez, interpuso el recurso de apelación para ante este Tribunal (fojas 7);

Considerando: Que en la infracción que se trata de investigar no se inicia en manera alguna la concurrencia de circunstancias agravantes, y por el contrario, razonablemente, hay motivos para creer que asisten á los sumariados atenuantes, lo que en su caso haría inaplicable una pena mayor á seis meses de prisión;

Considerando lo dispuesto por los artículos 35 y 202 del Código de Instrucción Criminal y ley de 27 de Junio de 1903, falla: Confírmanse los autos de fojas 1 vuelta, 4 y 5 vuelta, que conceden la libertad provisoria de los sumariados bajo las fianzas ofrecidas, y no estando los prevenidos á disposición de este Tribunal, vuelva á sus efectos al Juzgado de su procedencia.—Martín Souberán.—Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana.—Félix Silvano.

Lo proveyó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA CONTRA EL SARGENTO 1.° JULIO R. SILVA, POR INSUBORDINACIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Septiembre 30 de 1915.

Vista en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al sargento 1.o de la Compañía de Infantería número 2 Julio R. Silva, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Alejandro G. González del delito de insubordinación, por lo cual, basado en las disposiciones legales que invoca, pide se le imponga la pena de seis años de penitenciaría, que hizo efectiva la sentencia apelada, con la que, no conformándose la defensa, interpuso en tiempo el recurso de apelación;

Resultando: Que el día 22 de Febrero último, hallándose la referida unidad haciendo ejercicio, al mando del capitán don Elbio Monegal, éste observó la dirección al guía de la segunda sección, indicándole la que debía seguir, expresando el procesado "que ya la había rectificado" (fojas 17, 20, etc.);

Resultando: Que habiendo insistido el capitán en su observación, se originó con tal motivo un cambio de palabras agrias, y habiendo el capitán ordenado reiteradamente al sargento que se callase, fué desobedecido é injuriado por éste (fojas 17, 20, 28, etc.);

Resultando: Que el capitán, que se hallaba á caballo, atropelló al sargento, tirándole varios golpes de espada que el enjuiciado paró con su fusil, y tiró algunos golpes "al caballo, alcanzando uno de ellos á tocar al capitán"; habiendo además sacado el tapaboca del arma y puesto en actitud de cargarla, interviniendo el teniente Izquierdo, que lo desarmó (fojas 17, 20, 23, 25, 28, etc.);

Resultando, según el teniente Izquierdo: Que el capitán echó pie á tierra y "tiró un golpe de sable al sargento que no sabe si lo alcanzó, pero que lo vió lastimado levemente en una mano", y que "después que hubo quitado el fusil al sargento, éste echó mano al cuchillo-bayoneta, que también el declarante se lo quitó después que lo había desenvainado" (fojas 24);

Resultando: Que habiendo dispuesto el capitán que se condujera al sargento preso al cuartel y se le colocara una barra de grillos, éste, al ser conducido, injuriaba al capitán (fojas 17, 20, 23, 25, 28, etc.);

Resultando: Que al procesado se le mantuvo diez días engrillado, y varios de ellos sin abrigo alguno en el calabozo (fojas 17, etcétera);

Considerando: Que la causa generatriz de este incidente es exclusivamente imputable al sargento, pues no siendo admisible en ningún caso, lo era mucho menos al frente de tropas formadas, el que un inferior discutiera el mandato legítimo del superior;

Considerando: Que desde el momento en que el sargento discutió la orden del capitán, cometió el delito de insubordinación, que se fué agravando hasta pegar con su fusil un golpe á su expresado superior, según el mismo sargento lo manifiesta en su confesión de fojas 17 vuelta, habiendo, además, demostrado, de una manera ostensible, haber puesto "mano á las armas con intención de ofenderlo";

Considerando: Que los hechos relacionados colocan al procesado incurso en el delito de insubordinación, comprendido en la primera parte del artículo 856 del Código Militar, el que debiera ser penado de acuerdo con sus preceptos y la ley de 23 de Septiembre de 1907, lo que no procede en el caso en vista por falta de acción, desde que el señor Fiscal, atento á lo expuesto en el sexto considerando, limita su pedido á seis años de penitenciaría con sus efectos;

Considerando: Que el artículo 856 citado es terminante, y por ende, si el sargento se creyó agredido en sus derechos, debió entablar el recurso correspondiente en la forma autorizada por el artículo 632, y en manera alguna poner manos á las armas, pues tal vía de hecho autoriza á usar de las suyas al superior (artículo 944), falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena al procesado, como reo de insubordinación á mano armada, á la pena de seis años de penitenciaría, que cumplirá en forma legal, con más las que le son anexas de acuerdo al artículo 790 del Código Militar y ley de 23 de Septiembre de 1907.

Comuníquese y á los efectos consiguientes vuelva al Consejo de Guerra Permanente. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González (discorde en parte). — Pedro Quintana. — Félix Silvano.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA Á LOS PREVENIDOS ALFÉRECES GRADUADOS DON JULIO GARCÍA Y JOSÉ UZETA, PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 7, ACUSADOS DEL DELITO POR RIÑA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 28 de 1915.

Y vistos: Este incidente promovido de consuno por los defensores de los alféreces graduados don Julio García y don José Uzeta, pertenecientes al Batallón de Infantería número 7, procesados por riña, pidiendo el sobreseimiento en estas actuaciones;

Considerando: Que del hecho imputado no ha resultado lesión á ninguno de sus actores, quienes en sus confesiones se atribuyen el rol de haber sido provocado por su contendor, afirmaciones que tienen igual fuerza probatoria, por cuanto los testigos examinados, evacuando citas, sólo se refieren á que en el momento preciso el alférez Uzeta estaba espada en mano, hecho que no niega éste, explicándolo á su manera;

Que el hecho no constituye delito que esté prevenido por el Código Militar, ni por el Ordinario, que pueda ser aplicable á militares, en consonancia con el artículo 1153 del primero;

Que no constituyendo delito el caso en vista, la Justicia Militar no tiene competencia para entender en él, aun cuando el hecho de que se trata afecta la moral militar, razón por qué pudiera considerarse falta contra la disciplina, explicable por ofuscación, por tratarse de dos oficiales circunspectos y correctos, á estar al informe de fojas 22 vuelta, falla: Sobreséese en estos obrados y declárase definitiva la libertad provisional que gozan los prevenidos.

Ejecutoriada, cancélense las fianzas respectivas y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO PEDRO GAETÁN, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5, ACUSADO DEL DELITO DE SUPUESTA DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 28 de 1915.

Y visto el dictamen fiscal de fojas 37 vuelta y lo que imperativamente dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en los presentes obrados, declárase definitiva la libertad de que goza el prevenido soldado Pedro Gaetán y que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Cancélese la caución otorgada á fojas 22, y hecho elévese la causa con oficio al superior á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO FLORENTINO FERNÁNDEZ, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.º 9, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 30 de 1915.

Y visto: El dictamen fiscal de fojas 43 vuelta, escrito de la defensa de fojas 47, á mérito de no existir controversia, y lo dispuesto por el artículo 757 del Código Militar, dase por compurgado el delito cometido por el prevenido, soldado Florentino Fernández, con el tiempo de prisión efectiva sufrida.

Póngasele en libertad, cancélese la caución otorgada á fojas 45 vuelta, y hecho elévese la causa con oficio al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger, — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPLEMENTARIO DEL EJERCICIO 1914-1915

Existencia que pasa del mes de Junio próximo pasado, á saber:

En efectivo		$ 8. 01 04

INGRESOS

Renta de Lotería

Saldo del producido de la venta de billetes durante el mes de Junio próximo pasado	$ 41.729 40	
Prescripciones por Diciembre de 1914, Febrero y Marzo de 1915	» 5.436 —	$ 47.165 40

Hospital «Vilardebó»

Pensiones, saldo del ejercicio 1914-1915	$ 5.115 —	
Hospitalidades, ejercicio 1914-1915	» 435 65	$ 5.550 65

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Hospitalidades correspondientes al ejercicio 1914-1915	« 494 —	

Hospital «Maciel»

Hospitalidades correspondientes al ejercicio 1914-1915	» 114 74	

Hospital «Fermín Ferreira»

Hospitalidades correspondientes al ejercicio 1914-1915	» 183 83	

Asilo «Luis P. del Campo»

Hospitalidades correspondientes al ejercicio 1914-1815	» 74 92	» 6.448 14

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Recaudado por dicho concepto durante el periodo complementario	» 731 —

Pensiones y Hospitalidades Departamentales

Recibido por dicho concepto lo recaudado durante el complementario, á saber:

Hospital Florida	$ 52 —	
» Mercedes	» 274 —	
» San José	» 34 15	
» Salto	» 734 60	
» Rocha	» 170 —	
» Fray Bentos	» 49 —	
» Minas	» 104 34	
» Paysandú	» 46 80	
Sala de Auxilios de San Eugenio	» 95 38	
» » » » Canelones	» 57 47	
Asilo Diego Young	» 18 —	» 1.632 74

Impuesto de $ 10 á las carreras de campaña

Recibido por dicho concepto de las siguientes Jefaturas Políticas, á saber:

Maldonado	$ 20 —	
Artigas	» 20 —	
Tacuarembó	» 60 —	
Salto	» 70 —	
Cerro Largo	» 70 —	
Rivera	» 30 —	
Rio Negro	» 100 —	
Florida	» 60 —	
Paysandú	$ 50 —	
Canelones	» 320 —	
Rocha	» 180 —	
San José	» 60 —	
Treinta y Tres	» 60 —	
Durazno	» 210 —	
Colonia	» 220 —	
Flores	» 30 —	$ 1.560 —

Impuesto Adicional de Abastos

Recibido por dicho concepto, durante el período complementario, de diversas Administraciones de Rentas	» 6.287 99

Impuesto á Boletos de Sport Extranjero

Recibido del Jockey Club lo recaudado por dicho concepto durante el mes de Junio ppdo.	» 2.263 60

Patente Adicional á Compañías de Seguros

Recibido de la Dirección de Impuestos Internos lo recaudado durante el período complementario	» 4.546 64

Proveeduría General

Recibido el importe de las drogas provistas á las siguientes reparticiones:

Escuela de Veterinaria—Desde Octubre 30 de 1914 hasta Agosto 31 de 1915	$ 1.141 34	
Banco de Seguros del Estado—Mayo y Junio ppdos.	» 170 15	
Usina Eléctrica de Montevideo—Junio, Julio y Agosto de 1914	» 34 72	
Hospital Español—Mayo y Junio próximos pasados.	» 98 20	» 1.444 41

Alquileres y arrendamientos

Importe de los percibidos, á saber:

Fincas urbanas, Junio ppdo.	$ 320 —	
Campo en Melilla, Junio ppdo.	» 80 —	
Terreno en Porongos y Libres, Junio ppdo.	» 2 50	» 402 50

Consultorios Gota de Leche

Producto de la venta de alimentos á precios reducidos, á saber:

Consultorio N.º 1—Junio ppdo.	$ 13 09	
Idem N.º 2—Marzo á Junio ppdos.	» 5 72	
Idem N.º 4—Idem idem ídem	» 23 40	
Idem N.º 5—Idem idem ídem	» 21 40	
Idem N.º 6—Abril ppdo.	» 0 96	» 64 57

Impuesto de 1 1/2 o/o á las carreras de caballos

Recibido de la Sociedad Hipica del Salto lo recaudado durante el mes de Junio ppdo.	» 175 20

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Importe líquido de lo recaudado durante el mes de Junio ppdo.	» 937 65

Impuesto sobre Operaciones de Bolsa

Recibido de la Dirección de Impuestos Directos lo recaudado durante los meses de Mayo y Junio próximo pasados	» 300 —

Instituto de Radiología

Importe de lo percibido por aplicaciones del radio	$ 632 78	
15 o/o deducido sobre el sueldo del doctor C. Butler	» 7 50	» 640 28

Donaciones y legados

Donativo del señor José Paredes á favor del Hospital Maciel . . . . $ 9.950
Idem idem, Hospital Melo . » 3.980 $ 13.930 —

Dr. Javier Mendivil, parte de sus dietas por los meses de Febrero á Junio ppdos. á favor del Hospital Paysandú . . . . » 962 —
Martín Etchebarne á favor del Hospital Paysandú . . . . » 11 78 $ 14.903 78

Entradas—Asilo Maternal núm. 4

Recaudado por cuotas diarias de los niños, durante el mes de Junio ppdo. . . . . » 18 —

Impuesto á los teatros, casinos y biógrafos

Recaudado por dicho concepto durante el periodo complementario. . . . . » 147 60

Asilo «Diego Young»

Recaudado por cuotas diarias de los niños, correspondientes al mes de Junio ppdo. . . . . . . » 20 70

Asilo «Luis Piñeyro del Campo»

Importe de lo provisto á los establecimientos siguientes:

Escuela de Nurses—Recetas por Abril y Mayo ppdos. . . . . $ 47 37
Asilo Maternal N.º 4—Alimentos por Mayo y Junio ppdos. . . . . . » 60 —
Refugio de Embarazadas — Recetas por Abril y Mayo ppdos. . . . » 37 35
Alimentos por Mayo y Junio ppdos. » 856 —
Devolución del sueldo por el mes de Junio ppdo., correspondiente al sirviento Anatolio Gatro, que renunció el puesto . . . . » 19 70 » 1.020 42

Alojamiento y comida

Deducido del presupuesto de empleados por el mes de Junio ppdo., á saber:

Hospital Maciel . . . . $	340 —
» Vilardebó . . . . »	480 —
Asilo Dámaso Larrañaga . . . . »	639 67
» Luis P. del Campo . . . . »	420 —
Escuela del Hogar . . . . . . »	20 —
Refugio de Embarazadas . . . . »	40 —
Hospital Fermín Ferreira. . . . »	820 —
Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3 . »	59 67
Hospital Pereira Rossell . . . . »	578 17 » 3.367 51

Intereses

Recibido del Banco de la República el importe de los intereses correspondientes á títulos de Deuda Pública, por el 2.º trimestre del año 1915 . . . . $ 8.232 65
En cuenta corriente con dicho Banco » 3 26 » 8.235 91

Ley 2 de Octubre de 1914 — (15 o/o)

Deducido en el presupuesto de empleados por el mes de Junio ppdo.:

Dirección General . . . . . . $ 84 —
Colonia-Asilo de Alienados . . . » 22 50
Administración de Lotería . . . » 7 50 » 114 —

Hospital «Vilardebó»

Importe de 19 días de trabajo descontados á los guardianes que faltaron al servicio durante el mes de Junio ppdo. . . . . » 20 90

Hospital «Minas»

Devolución de 15 días de sueldo por el mes de Abril ppdo. correspondientes á la costurera María Martínez, que renunció su puesto . . $ 7 42
Idem idem el importe de las cuentas de Alvarez Hnos., presupuestadas en el mes de Abril ppdo. y que habían sido pagas en el mes de Marzo ppdo. . . . . » 12 82 » 20 24

Diversos gastos

Importe de los siguientes sueldos presupuestados en el mes de Mayo ppdo. y que corresponden al presupuesto de empleados del Hospital Paysandú, á saber:

Elvira García . . . . $ 27 72
José Fariello. . . . . » 14 85 » 42 57

Colonia-Asilo de Alienados

Importe de la venta de árboles frutales y forestales . . . . » 60 42

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Devolución del sueldo asignado á la nodriza Flora Perdomo por Junio ppdo., presupuestado indebidamente. . . . . » 40 —

Hospital «Fermín Ferreira»

Importe de la multa impuesta al sirviente N. Fernández por el mes de Junio ppdo. . . . . . » 1 —

Hospital «Salto»

Devolución del sueldo por el mes de Mayo ppdo., correspondiente al doctor Narciso Olarreaga, que renunció. . . . . » 47 84

Hospital «Maciel»

Devolución de 10 días de sueldo del enfermero Indalecio Ramos por el mes ppdo., acéfalo por renuncia de éste . . . . $ 10 89
Multas impuestas al personal de servicio durante el mes de Junio ppdo. » 4 40 $ 15 29

Hospital «Pereira-Rossell»

Devolución de 24 días de sueldo por Junio ppdo., correspondientes á la sirvienta Esperanza Suárez, que renunció . . . . » 15 76

Hospital «Fray Bentos»

Devolución de los medios sueldos por los meses de Abril y Mayo ppdos., más 15 días del mes de Marzo ppdo., correspondientes al practicante Modesto Lencina, suspendido en su puesto . . . » 47 85

Obligaciones á pagar—Cuenta Empleados

Importe del sueldo por Junio ppdo., correspondiente á la enfermera H. Castrega, del Hospital Colonia, pendiente de pago. . . . . » 24 75

Varios arbitrios

Recaudado por diversos conceptos, á saber:

Servicio Médico Permanente

Venta de cajones vacíos . . . . $ 16 60

Asilo Luis P. del Campo

Venta de envases vacíos $ 11 25
Bonificación en la cuenta de J. Núñez Brian por Mayo ppdo. . » 1 75 » 13 —

Colonia-Asilo de Alienados

Venta de cerdos y bolsas vacías. . » 207 20

Hospital Vilardebó

Venta de cepillos á Trabucati y C.ª » 249 —

Administración de Lotería

Venta de cajones vacíos . . . . » 4 —

Hospital Maciel

Venta de envases vacíos, materiales inutilizados, etc. . . . . . . » 92 36

Hospital Pereira Rossell

Bonificación en la cuenta de Surraco, Rey y Colombo por Junio ppdo. . » 1 91
Cambio á Aldave y C.ª $ 10.000 oro á plata al tipo de $ 0.55 o/o . . » 55 — » 639 07

Descuento de 1 o/o

Recibido de las siguientes reparticiones:

Asistencia Pública Nacional

Complementario. . . . . $ 3.019 63

Tesorería General de la Nación

Junio ppdo. . . . $ 9.446 90
Complementario . . » 22.206 03 » 31.652 93

Impuesto de Instrucción Primaria

Junio ppdo. . . . . » 6 09

Registro de Estado Civil

4.º trimestre del ejercicio ppdo. y complementario . . . . » 64 93

Usina Eléctrica de Montevideo

Saldo del ejercicio 1914-1915. . . » 2.547 78

Oficina de Crédito Público

Junio ppdo. . . . . » 5 01

Comisión Financiera de las Obras del Puerto

4.º trimestre del ejercicio ppdo. . » 2.046 25

Consejo de Administración del Puerto

Junio ppdo. . . . . » 508 20

Dirección de Impuestos Directos

Ejercicio 1914-1915. . . . . . » 48 —

Consejo Nacional de Higiene

Junio y complementario — Ejercicio 1914-1915 . . . . » 24 13

Dirección de Correos

Complementario ejercicio 1914-1915 . » 74 73

Inspección de Policía Sanitaria Animal

Abril á Junio ppdos. . . . . . . » 274 53

Jefatura Política de Rocha

4.º trimestre del ejercicio 1914-1915 . » 8 04

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Marzo á Junio ppdos. . . . . . » 37 71

Instituto Nacional de Sordomudos

Ejercicio 1914-1915 . . . . » 7 94

Biblioteca Nacional

2.º semestre del ejercicio 1914-1915 . » 17 61

Granja Modelo

Ejercicio 1914-1915. . . . . . . » 120 47

Instituto de Agronomía

2.º semestre del ejercicio 1914-1915	$ 6 42		

Receptorías de Aduanas

Junio y Julio complementario	» 25 20		

Intendencias Municipales

Rocha	$ 115 68			
Florida	» 65 30			
Flores	» 27 15			
Treinta y Tres	» 14 46			
Colonia	» 388 50			
Artigas	» 180 33			
Río Negro	» 48 99			
Canelones	» 243 62			
Minas	» 409 10			
Durazno	» 185 09			
San José	» 282 93	» 1.661 15	$ 42.135 15	$ 145.478 88

Ley 14 de Octubre de 1904

Deducido en el presupuesto de empleados por Junio ppdo., á saber:

Montepío	$ 1.125 47	
Reintegro	» 201 08	
Multas	» 38 14	$ 1.364 39

Montepío Escolar

Deducido en el presupuesto de empleados por Junio ppdo.	» 121 75

Montepío Civil

Deducido en el sueldo del empleado Carlos J. Beltrand por el mes de Junio ppdo.	» 5 —

Montepío Militar

Deducido en el sueldo del señor Dermidio De-María (hijo) por el mes de Junio próximo pasado:

Montepío	$ 2 10		
Reintegro	» 3 60	» 5 70	» 1.496 84

Ejercicio 1915-1916

Recibido de este ejercicio parte de sus rentas para pago de diversas cuentas	» 174.730 51	$ 321.706 23
		$ 330.307 27

EGRESOS

Presupuestos de empleados, nodrizas y gastos, á saber:

Consejo de la Asistencia Pública Nacional

Sueldos de Junio ppdo.	$ 473 —	
Gastos » Mayo »	» 321 21	
» » Junio »	» 511 82	
Cuentas pendientes	» 16 70	$ 1.322 73

Dirección General

Sueldos de Junio ppdo.	$ 3.945 —	
Gastos » Mayo »	» 859 69	
» » Junio »	» 815 87	
Cuentas pendientes	» 49 75	» 5.670 31

Administración de Lotería

Sueldos de Junio ppdo.	$ 2.869 35	
Gastos » Mayo »	» 523 83	
» » Junio »	» 935 68	
Cuentas pendientes	» 58 56	» 4.387 42

Hospital «Maciel»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 9.006 20	
Gastos » Mayo »	» 9.342 42	
» » Junio »	» 9.862 47	
Cuentas pendientes	» 6 40	» 28 217 49

Hospital «Vilardebó»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 9.161 60	
Gastos » Mayo »	» 12.580 57	
» » Junio »	» 11.737 —	
Cuentas pendientes	» 11 30	» 33.490 47

Lavadero á vapor

Sueldos de Junio ppdo.	$ 950 —	
Gastos » Mayo »	» 890 71	
» » Junio »	» 791 35	» 2 632 06

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 7.255 —	
Gastos » Mayo »	» 8.934 68	
» » Junio »	» 9.254 47	
Cuentas pendientes	» 81 60	
Nodrizas de Junio ppdo.	» 12.090 07	» 37.615 82

Asilo «Doctor Luis P. del Campo»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 3.780 60	
Gastos » Mayo »	» 4.478 31	
» » Junio »	» 4.537 54	
Cuentas pendientes	» 14 —	» 12.810 45

Asilo Maternal número 4

Sueldos de Junio ppdo.	$ 320 —	
Gastos » Mayo »	» 224 06	
» » Junio »	» 255 10	
Cuentas pendientes	» 47 81	» 846 97

Escuela del Hogar

Sueldos de Junio ppdo.	$ 350 60	
Gastos » Mayo »	» 150 88	
» » Junio »	» 159 52	
Cuentas pendientes	» 15 36	$ 676 36

Hospital «Fermín Ferreira»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 7.212 40	
Gastos » Mayo »	» 10.587 37	
» » Junio »	» 10.815 76	
Cuentas pendientes	» 21 06	» 28.635 29

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Sueldos de Junio ppdo.	$ 2.095 —	
Gastos » Mayo »	» 2.269 19	
» » Junio »	» 2.944 90	
Cuentas pendientes	» 64 49	» 7.373 58

Hospital «Pereira Rossell»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 4.293 43	
Gastos » Mayo »	» 1.538 50	
» » Junio »	» 2.129 30	» 7 961 23

Servicio Médico Permanente

Sueldos de Junio ppdo.	$ 5.155 —	
Gastos » Mayo »	» 1.482 09	
» » Junio »	» 2.264 41	
Cuentas pendientes	» 51 —	» 8.952 50

Refugio de Embarazadas

Sueldos de Junio ppdo.	$ 40 10	
Gastos » Mayo »	» 519 71	
» » Junio »	» 561 65	» 1.121 46

Escuela de Nurses

Sueldos de Junio ppdo.	$ 330 09	
Gastos » Mayo »	» 734 82	
» » Junio »	» 625 25	» 1.690 16

Pabellón Anexo á la Escuela de Nurses

Gastos de Mayo ppdo.	$ 502 70	
» » Junio »	» 440 05	
Cuentas pendientes	» 2 50	» 945 25

Colonia-Asilo de Alienados

Sueldos de Junio ppdo.	$ 1.563 —	
Gastos » Mayo »	» 1.401 43	
» » Junio »	» 2.183 48	
Cuentas pendientes	» 11 50	» 5.159 41

Diversos gastos

Gastos de Mayo ppdo.	$ 3.845 96	
» » Junio »	» 4.638 38	
Cuentas pendientes	» 1.070 75	» 9.555 09

Proveeduría General

Sueldos de Junio ppdo.	$ 1.000 —		
Gastos » Mayo »	» 64 67		
» » Junio »	» 161 69	» 1.226 36	$ 200.261 41

Hospital «Minas»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 390 —	
Gastos » Mayo »	» 776 57	
» » Junio »	» 857 36	$ 2.023 93

Hospital «Colonia»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 150 —	
Gastos » Mayo »	» 510 69	
» » Junio »	» 555 87	» 1.216 56

Hospital «Fray Bentos»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 206 —	
Gastos » Mayo »	» 400 03	
» » Junio »	» 438 14	» 1.044 17

Hospital «Tacuarembó»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 167 —	
Gastos » Mayo »	» 451 55	
» » Junio »	» 510 27	» 1.128 82

Hosptal «Rosario»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 70 —	
Gastos » Mayo »	» 389 76	
» » Junio »	» 460 04	» 919 80

Hospital «Mercedes»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 438 50	
Gastos » Mayo »	» 720 94	
» » Junio »	» 789 90	» 1.949 34

Hospital «Salto»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 866 —	
Gastos » Mayo »	» 1.665 98	
» » Junio »	» 1.976 85	» 4.508 83

Hospital «Florida»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 288 —	
Gastos » Mayo »	» 745 19	
» » Junio »	» 684 54	» 1.717 73

Hospital «Flores»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 130 —	
Gastos » Mayo »	» 269 30	
» » Junio »	» 224 08	» 623 38

Hospital «San José»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 362 50		
Gastos » Mayo	» 726 20		
» » Junio	» 731 09	$ 1.829 79	

Hospital «Paysandú»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 240 —		
Gastos » Mayo »	» 1.403 92		
» » Junio »	» 1.371 25	» 3.015 17	

Hospital «Melo»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 273 —		
Gastos » Mayo »	» 732 34		
» » Junio »	» 791 72	» 1.797 06	

Hospital «Rocha»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 350 —		
Gastos » Mayo »	» 590 05		
» » Junio »	» 777 22	» 1.717 27	

Sala de Auxilios de San Eugenio

Sueldos de Junio ppdo.	$ 92 —		
Gastos » Mayo »	» 316 12		
» » Junio »	» 283 15	» 691 27	

Sala de Auxilios de Rivera

Sueldos de Junio ppdo.	$ 251 —		
Gastos » Mayo »	» 595 35		
» » Junio »	» 571 73	» 1.418 08	

Sala de Auxilios de Durazno

Sueldos de Junio ppdo.	$ 158 —		
Gastos » Mayo »	» 592 65		
» » Junio »	» 379 99	» 1.130 64	

Sala de Auxilios de Canelones

Sueldos de Junio ppdo.	$ 239 10		
Gastos » Mayo »	» 341 98		
» » Junio »	» 338 30	» 919 38	

Sala de Auxilios de San Carlos

Sueldos de Junio ppdo.	$ 175 —		
Gastos » Mayo »	» 82 58		
» » Junio »	» 79 67	» 337 25	

Sala de Auxilios de Treinta y Tres

Sueldos de Junio ppdo.	$ 95 —		
Gastos » Mayo »	» 436 08		
» » Junio »	» 369 55	» 900 63	

Asilo «Chopitea»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 71 —		
Gastos » Mayo »	» 182 47		
» » Junio »	» 182 74	» 436 21	

Asilo «Diego Young»

Sueldos de Junio ppdo.	$ 170 —		
Gastos » Mayo »	» 360 83		
» » Junio »	» 388 58	» 919 41	

Hospital «Galán y Rocha»

Sueldos de Junio ppdo.	» 605 —	$ 30.839 72	

Proveeduría General—Cuenta Mercaderías

Pagado la planilla de gastos por el mes de Mayo próximo pasado	$ 11.016 96		
Idem idem de Junio ppdo.	» 22.116 77		
Cuentas pendientes	» 190 92	» 33.324 65	

Instituto de Radiología

Pagado el presupuesto de empleados por el mes de Junio ppdo.	$ 869 —		
Idem idem presupuesto de gastos	» 338 96	» 1.207 96	

Impuesto á boletos de sport extranjero

Pagado al señor Domingo Piñeyrúa sus honorarios por el mes de Junio próximo pasado		» 50 —	

Comisiones

Pagado por dicho concepto durante el mes corriente	$ 199 84		

Pensiones Hospital «Vilardebó»

Pagado al señor H. Moyano su comisión del 1 o/o sobre lo recaudado durante el período complementario	» 87 45		

Hospitalidades

Pagado al señor H. Moyano su comisión del 5 o/o sobre lo recaudado durante el período complementario	» 88 89	» 376 18	

Obras, mejoras y ampliaciones de servicios

Pagado con cargo á dicho rubro durante el mes corriente, á saber:

Maternidad y Refugio de Embarazadas

Con cargo al crédito de Julio 8 de 1914, á saber:

Andrés Mang	$ 275 —		
Ganzo y Cía.	» 1.146 39		
Planilla de jornales	» 30 90		
» » gastos	» 3.105 79	$ 4.558 08	

Autorización de la Dirección General de fecha Agosto 11 de 1915:

Langgúth y Haar	$ 490 12		
Planilla de gastos	» 1.365 70	» 1.855 82	

Marcelino Calles con cargo á los créditos de fechas:

Marzo 23 de 1914	$ 38 31		
Julio 28 de 1915	» 583 97	$ 622 28	
Langguth & Haar, crédito Mayo 29 de 1911		» 350 —	
Ceriani y Mussi, crédito Mayo 24 de 1915		» 480 —	$ 7.866 18

Hospital Pereyra Rossell

Acosta y Lara y Guerra con cargo al crédito de Junio 9 de 1913	$ 1.371 37		
Angel D. Chiparelli, honorarios como sobrestante por el mes de Junio próximo pasado	» 60 —	» 1.431 37	

Hospital Fermín Ferreira

Leopoldo J. Tossi con cargo al crédito de fecha Junio 10 de 1912		» 496 40	

Colonia-Asilo de Alienados

Planilla de gastos con cargo al crédito de fecha Octubre 5 de 1914		» 4.985 36	

Hospital Galán y Rocha

Planilla de gastos con cargo al crédito de fecha Junio 3 de 1912		» 78 —	

Pabellón de Ginecología

Acosta y Lara y Guerra con cargo al crédito de fecha Marzo 11 de 1912		» 33.020 60	

Hospital Maciel

Ernesto Quinke y Cía. con cargo al crédito de fecha Noviembre 3 de 1913		» 500 —	$ 48.377 91

Por Obligaciones, á saber:

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Montepío	$ 4.391 95		
Reintegro	» 828 16		
Multas	» 71 46	$ 5.291 57	

Caja de Pensiones Escolares

Montepío Escolar		» 484 12	

Tesorería General de la Nación

Montepío Civil		» 30 —	

Caja de Pensiones Militares

Montepío	$ 12 60		
Reintegro	» 21 60	» 34 20	» 5.839 89

Obligaciones á pagar—Cuenta Empleados

Pagado los siguientes sueldos pendientes en caja á la orden de los interesados, á saber:

Asilo Dámaso Larrañaga

Amalia P. Steiner, nodriza, Mayo próximo pasado	$ 5 —		
A. Migues, ídem idem idem	» 9 03		
E. Barral, idem idem idem	» 21 29		
A. López, ídem idem idem	» 8 —	$ 43 32	

Hospital Pereira Rossell

Juana Cuervo, sirviente, Mayo ppdo.		» 12 09	

Asilo Luis Piñeyro del Campo

Anatolio Gatro, jardinero, Junio ppdo.		» 19 70	

Hospital Maciel

Alejandro Schoeder, practicante, Mayo ppdo.		» 47 84	

Hospital Colonia

Herminia Castrega, enfermera, Junio ppdo.		» 24 75	» 147 70

Intereses

Pagado al Banco de la República por n/c/c en descubierto		» 106 84	$ 320.532 26

Banco de la República

Entregado en cuenta corriente lo girado en descubierto durante el mes de Junio ppdo.		» 7.414 10
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre próximo:		
En efectivo		» 2.363 91
		$ 330.307 27

Montevideo, Septiembre 8 de 1915.

José Torres,
Oficial 1.º

547-v.ot.2.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. Nombramiento de reguladores judiciales, para ejercer hasta el 30 de Noviembre de 1915.

En Montevideo, á primero de Octubre de mil novecientos quince, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las funciones de Regulador Oficial á los doctores don Félix Etchevest y don Alfredo de Castro, turnándose en la forma de estilo.

Y para Regulador de honorarios de Contadores al Contador Público don Abel Costemale, debiendo los nombrados ejercer sus cargos hasta el 30 de Noviembre próximo inclusive.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — Cuñarro. — Garzón. — Romeu Burgues. — Bastos. — Pinto.

J. Cubiló, Secretario.

ACUERDO. Designa juez de Paz de la 4.ª Sección de Cerro Largo y tenientes alcaldes de varios distritos del mencionado Departamento y del de Minas.

En Montevideo, á primero de Octubre de mil novecientos quince, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Romeu Burgues, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Cerro Largo: Juez de Paz de la 4.a sección, don Tomás Lucas. Tenientes Alcaldes del 2.o, 3.o y 4.o distrito de la 1.a sección, don Francisco C. Mestre, don Andrés G. Caramés y don José Pedro Noble, respectivamente, y del 3.er distrito de la 8.a sección, don Pascual Venancio Montemoro.

Departamento de Minas: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 6.a sección, don Ricardo Sequeira.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico. — Cuñarro. — Garzón. — Romeu Burgues. — Bastos. — Pinto.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Sentencia recaída en la causa contra Anastasio López (a) Chirú y otros, por pelea y heridas.

Montevideo, Septiembre 27 de 1915.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Anastasio López (a) Chirú, Bernabé López y Margarita Miño, por pelea y heridas;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de tercer turno, que pide se imponga á Anastasio López la pena de veinte meses de prisión; lo sostenido por la defensa, que entiende no está probado el delito imputado, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado que el 20 de Marzo de 1914, en la ciudad del Salto, en casa de Bernabé López, su hermano el prevenido Anastasio López se trabó en discusión con Eustaquio Cuenca, estando los tres ebrios, á quien, á consecuencia de la misma discusión, le infirió con un cuchillo tres heridas, una de ellas grave, que perforó el vientre del herido, cuya vida puso en peligro, huyendo después, y siendo aprehendido al día siguiente de mañana"; y

Resultando: Que en esta causa han sido procesados también Bernabé López y Margarita Miño, demostrando la ulterior instrucción sumarial que no tuvieron participación alguna delictuosa en lo ocurrido, no alcanzándoles por ello ni la acusación ni el anterior veredicto;

Considerando: Que éste configura lo acontecido como una lesión personal grave, incluíble en el inciso 1.o del artículo 326 del Código Penal, á la que rodean las atenuantes de la ebriedad y de la ofuscación que la discusión pudo y debió originar en el ánimo del encausado,—proposición única é incisos 5.o y 6.o del artículo 18 del Código Penal;

Existe, además, la agravante del uso de arma apropiada, artículo 327, y la compensación racional de las características referidas permite legalmente llegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 75 y 76, á dar por compurgada la pena correspondiente con la efectiva prisión sufrida, —algo más de diez y ocho meses,—y que se aproxima á la sanción solicitada por el Ministerio Público en su acusación;

Atento, además, lo preceptuado en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 69, 70, 71, 73 y demás referidos del mismo cuerpo de leyes y en los 191 y 192 del Código de Instrucción Criminal;

Por ello, fallo: Dando por compurgado el delito cometido por Anastasio López (a) Chirú con la detención sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales, y absolviendo de culpa y cargo á Bernabó López y Margarita Miño, declarando definitiva la libertad de que gozan y que hubo mérito para sus enjuiciamientos.

Ejecutoriada, líbrese oficio para la libertad de Anastasio López, y previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia archívese el proceso.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 1.o de Octubre de 1915

Trámite—Rafael Guimerá con Segundo y Enrique Donati y otro, revocación de donación. Raúl Clerck con Banco Popular, rescisión de contrato. Martina M. R. de Bianchi con Juan Bianchi, separación de bienes. Félix Revello con el Fisco. R. E. N. N. Una causa por robo y otra por homicidio. Recurso de casación. Doce providencias en causas criminales consultadas.

Definitiva—Un recurso de casación por robo.

Administrativo — Antecedentes sobre suspensión del escribano Máximo R. Anastasía en el ejercicio de su profesión. Exhorto de las autoridades argentinas en un juicio por ejecución de hipoteca. El Honorable Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes solicita el examen médico de varios menores. Don Severo Rodríguez formula una petición. Exhorto del Juez del Crimen á las autoridades argentinas en una causa por homicidio. El J. del Crimen de 1.er turno solicita exoneración de varios jurados. Solicitud de prórroga de licencia impetrada por el auxiliar del Juzgado de Instrucción de 2.o turno C. Berta. Cuentas por diligencias sumariales en Colonia, Maldonado y Artigas. Exposición del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó sobre destino de armas, etc., pertenecientes á sumarios. Petición de Francisco De León respecto á la entrega de una hijuela retenida en el Registro de Ventas. Exposición del Juez Letrado Departamental de la Capital de 1.er turno sobre costas devengadas en los Juzgados propiedad del Estado. Solicitud de los aspirantes á notariado Juan Cortazzo y Emilio Paz. Exhorto de las autoridades brasileras en una causa criminal. El Juez de Paz de la 4.a sección de Cerro Largo y los tenientes alcaldes del 1.er distrito de la 4.a sección de Río Negro, 3.o de la 3.a sección de Colonia y 2.o de la 8.a de Río Negro, presentan renuncia del cargo. Cinco penados solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 6; en consulta, 6; á estudio, 8; relaciones quincenales, 43; oficios librados, 13; legalizaciones, 5; Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 7.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 1.o

Trámite — Enrique Tournier con Domingo Bandini. Augusto Ponsolle con Juan M. Puentes. Alberto Pérez Montebruno y otros con la suc. de Anacleta Pereda. Abelardo Ulerín con Juan C. Paiva. Francisco Thomas, concurso. Pedro Bonilla, quiebra. Juan Carlos Sainz de la Peña con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Cuatro en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Viacaba con Valero. Juan Celedonio. Alfonso Méndez Díaz con Santos Urioste.

En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Juan Antonio Serpa por el delito de homicidio, haciendo uso de la palabra el defensor del procesado doctor Wáshington Beltrán.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE 1.O CIVIL DE 1.er TURNO

Día 1.o

Trámite—L. Peluffo contra F. Núñez y Cía. Test. M. A. G. de Chucarro. Incapacidad J. Fernández. Suc. C. Zorrilla. Incapaz M. E. Melgar. G. D. Larronde contra F. Goñi. Ciudadanía A. Díaz. R. M. de Demartine contra la Compañía Austro Americana. J. Candelot contra A. P. Ramella. Suc. C. Cotelo ó Castello. Suc. J. Rey Reigosa. Ciudadanía H. García. V. C. de Barone contra los señores Wenz y Cía. Suc. S. Morini y B. D. de Morini. Banco Hipotecario del Uruguay contra F. A. de Rivas. Suc. M. Marcó. Suc. C. Tarragona. A. Bonet auxiliatoria de pobreza para litigar contra E. Pérez. M. E. de Capillas. Menor G. Muniz. J. L. Molinari contra M. G. Pérez. Menores hijos de F. Duthil. Test. F. C. de Herosa. Suc. de R. Artigalá. Test. de E. Castro Fortuny. Test. J. Ramos. Menor J. Echevarría. M. L. Gómez contra A. Paulino Roselli. Suc. S. Gómez. P. Guastavino contra R. Fernández. Testamentaría de F. Monzón contra la sucesión de F. Suárez.

Definitivas—J. Balboa contra M. J. A. L. y C. Bonifacio y L. Bocalandro. Suc. H. Massera, incidente C. Rücker por cobro de pesos.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite—J. Prat con P. M. Lema y otro. J. M. Martínez con herederos de J. Calone. M. de Machado con Irrazábal. E. Pérez, menor. J. Olivieri. A. Lizarralde con A. Esnal. J. Tempore. P. Reggio con H. Llosas. R. Fernández. J. Sienra Carranza con B. Beneberi. M. Abella con D. Evans. F. Di Lorenzo. P. Cerveri. C. Mistier con E. Konin. Suc. P. Pérez. J. Corbo. Mascareñas con Machado. Suc. M. O. de Botero. C. Paniza con P. Salvo. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. F. Cariesi con F. Paullier. Suc. M. de Peluffo. Suc. de J. A. Escudero y otro. A. Mores. P. Icopatcoh. Suc. C. Gómez Pena. Suc. N. Fullana. Suc. R. de Latorre. G. Grasiosi con D. Wiliman. Suc. Brocheton con suc. J. Tálice. G. Perede, tercería en autos Buxareo y Oribe con Acosta.

Interlocutorias—Test. I. Calderara. A. Cazaban con P. Arturo. Suc. M. Bengoa. J. B. Casullo. Gonçálvez Amorin con V. A. de Silveira. Suc. D. D. de Tasano. Pérez Bongiovane y Moraglio.

Definitivas—A. Pereyra de Medeiros de Torres. M. I. de Corte. A. O. de Cafera. D. Galli. F. San Miguel de Fuentes. V. H. de Garce. A. C. de Iriarté. E. S. de Ros. R. López con suc. S. de Rebollo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 1.o

Trámite—Suc. B. D. Dotta. Suc. C. A. Mac-Lean (4). Sucs. V. Rivara y C. Sapetto de Rivara. Suc. E. Casal. Suc. C. Medeiros de Fagúndez. Suc. M. A. Berro de Cherles. Suc. F. Urdampiñeta. Suc. J. J. Bernet. Suc. J. Queirolo de Borrome. Sucs. F. Sienra ó Serve. C. López de Sienra y otros. Test. M. Durán de Ijes (2). Suc. R. Macho. Suc. G. Baleix de Rey. Concurso A. Machado. Banco P. del Uruguay con F. Cesio. A. Bermúdez con J. M. Gallego. Ramón García Reyes con M. Jaume Nadal. J. A. Gómez. Suc. J. Pico con suc. A. Safons. Movimiento administrativo. C. Nano con suc. J. Delfino. E. Escalada de Clulow. Conc. J. M. Santín Núñez. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno en autos Banco de Crédito con S. Benegan y otro. Banco P. del Uruguay con P. Mazzoni. Suc. V. Amaro da Silveira. Banco P. del Uruguay con sucs. E. Gorostiza y otra. Rita Martins Rodríguez y otro con F. y M. S. Silveira Martins y otros. E. Mutarelli con C. M. Carámbula. C. y E. Eggel con suc. L. Piedra Cueva. Id. íd. Crédit F. del Uruguay con P. y A. Bigatti. Conc. J. Otero. T. Cereijo Rodríguez y otros con C. Guillen. M. P. de Silveira. Conc. A. Sacchi. Storace y Cía. con C. Barrios de Barrios. L. Vernengo con A. Sciutto de Lienas y otros. J. Pisano con M. Crespo y otros. I. Cobo con F. Paz da Silva. Suc. J. Passano.

Interlocutorias—Suc. M. Bojerque de Echevarría. Test. J. P. Castro. Test. M. Zubillaga de Harley. Suc. F. Bernal. Suc. A. Echemendy.

Definitivas—M. Halty de Bernardy. Suc. María Marchiesse de Mora. Suc. F. Mascorat. F. Martinelli de Pareja. D. Fernández de Zuñarre. M. J. Baptista de Mora. J. Cesteno de Pereira. Z. Arocena de Terra. Suc. J. Sánchez Muniz. Sociedad I. de Socorros Mutuos contra L. Roux, ejecusión de hipoteca.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 1.o

Trámite—Dirección G. de Aduanas con J. F. Unibaco y otros, sumario por contrabando. La Junta E. Administrativa de la Capital con F. Rodríguez, expropiación. M. J. Meneses con el Estado por cobro de indemnización. J. Prado con el Fisco, incidente por costas. El Estado con R. Termi, sobre toma de posesión. La Aduana de la Capital con F. Pintos y otros. C. G. Baragiola, denuncia cinco minas de turba en Carrasco. La Dirección G. de Aduanas con H. Sevenal. El Fisco con D. L. Diego, sumario por contrabando de semovientes. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno.

Definitiva — Dirección G. de Aduanas con los señores Dodero Hnos.

Nota—En autos el Fisco con Roque de Donato tuvo lugar una audiencia con la concurrencia del doctor A. Rodríguez Larreta.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 1.o

Trámite—F. J. Piria con Monterroso y Compañía. Strauch y Compañía con G. Cartagena. F. B. de Ciffone y C. M. Silva con N. Ledesma. Citraro Hnos. y Cía., concordato preventivo judicial. Pastori y Compañía con P. Risso y Cía. G. J. Pereyra, concordato preventivo judicial. M. E. Fernández (hijo), concordato preventivo judicial. A. De Arturo con T. López Ferreira y J. Sagade. Williams Cooper y Nephews con J. B. López. F. L. Monteverde y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. C. Anastasía con Puyol. Pesquera y Cía. con F. E. Elzaurdia. Della Cella con Oliveira Irmãos, tercería J. Bisso y otros. Williams y Cía. con la barca americana "Daisy Real". González y Granja, concordato preventivo extrajudicial. E. Loppacher y Cía. con F. de Linazasoro. C. Vitola con G. Carzolio. F. Rocco y Cía. con H. Mayol y J. Piza. H. Jover con F. Broix y W. Aguirre. R. Liesanck con J. de Castro y C. de Castro. Raso González y Cía., concordato preventivo judicial. Banco de Galicia y Buenos Aires con P. Morás. L. Valdettaro, solicitando título de corredor y rematador. A. Seoane, concordato preventivo extrajudicial. Repetto y Graffigna con J. Introini. V. Agarbado con R. y L. Hughes. A. Pérez con E. Barth y Cía. Senra Piquet y Compañía con J. Camaño. Staudt y Cía. con F. P. Sala. Moretti, Ruiz y Cía. con R. Firpo. Strauch y Cía. con E. y H. Muslera Scarone.

Interlocutorias—H. Conversano con T. Gibert y M. A. J. G. Gerpe con A. López Ameigeiras Hnos., concordato preventivo judicial. M. González y F. Granja, concordato preventivo extrajudicial. J. M. García, concordato preventivo judicial. Concurso A. Lapeña. P. Favier con Ferreira Machado.

Definitivas—M. de Vila con T. Faccio. A. P. Varela con A. Leira. A. Cometti, solicitando matrícula de comerciante.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite—Banco Español del Río de la Plata con R. Méndez Rodríguez. M. Suárez, solicitando se haga una notificación á los señores M. Rizzi y suc. F. Donnely. M. Varela con A. Ricard. C. V. de Bahamonde con O. Bianquet. A. Hasdooas con J. Nardin. A. Serra con J. Caderoso. Banco Español del Río de la Plata con B. C. Stábile y C. A. Estrada. F. Falco con A. Zamit. J. M.a Navararete con L. de León. S. Zerbino con J. Mottolá y Compañía. F. Ambrois con R. Ferrando. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay y Extensión al Oeste con Compañía del Puerto del Sauce y F. Fressone Limitada. Buch y Compañía con V. Francolino. R. Wilkins con P. Proenza. Hossein N. Buezzedin contra E. J. Neffa. L. I. Rolando, concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con C. Villar. F. Alberti y J. García y F. E. Shannon. J. F. Vaccaro con D. Salemmi y C. Crosta (2). I. y D. Fosati y S. Sena con E. Tournier. R. Bravo con F. Lagarmilla. J. M.a Cabrera con Compañía de Seguros La Franco Argentina. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida en autos C. Medina con M. H. Duarte. M. Valles con S. Domínguez. C. Bellmunt Golorons con T. Diz é hijos. L. Seitune con P. V. Goyena. P. Bentos con M. Pino. N. Alvarez de Souza con Sociedad Nacional de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja de Pensiones "La Mutua". Ganzo y Compañía, matrícula de comerciante. M. Alvarez de Balles con V. Argue.

Interlocutorias — Isse Salomón Belhot, concordato preventivo extrajudicial. M. Novo, concordato preventivo extrajudicial. S. Beterreche solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con M. D. Beccio. A. Pistone con P. Angellini é hijos.

Definitivas — G. Chiarla con A. Tabrisque. Cassarino Hnos. con C. Vallaro. J. de Lilla y Compañía, matrícula de comerciante.

Reservadas — Tres.

Libros rubricados — C. Bellmunt Golorons. Alonso y Compañía (3). West India Oil Co. R. Natalini.

José Babío, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite — I. Caravia Guerra con S. Puppo. J. Fontán y otro, reivindicación. P. Iglesias con P. Portavales, divorcio. T. Zoraida Ferreira y otros, antecedentes. F. S. Lorenzetti con R. G. de Uturburu. J. Susena y Compañía con J. Rizzo. R. Iglesias con P. Salvo. C. P. de Fernández, sucesión. J. Pérez con E. Ruiz, divorcio. J. Ramponi, sucesión. I. L. de Servetti con L. Larraya. M. Cabrera con A. Fernández, divorcio. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Rivera número 1212. T. Moure con A. Mayrán, divorcio. J. M. Castro, ciudadanía. C. G. Braner, ciudadanía. F. Sanz (hijo) con H. Salsano, divorcio. dos providencias de trámite. S. Taivi, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado del Salto número 2205. A. Larrosa Núñez con P. Roquero (hijo). M. Anoche con A. Mariño. D. Castillo con A. J. da Silveira. E. Ararás y F. Figarola, sucesiones. B. Ameglio y Borea con B. Casas y Brasó y sucesión R. Brasó. M. J. Alvarez produciendo una información. Iglesias con Portavales, divorcio. U. Buela, inscripción en el Registro del Estado Civil. D. Esteche, auxiliatoria de pobreza. A. Fuentes y Vera contra A. G. Santana y otro. L. Storace, información. J. Díaz y Martínez y F. Rivero, sucs., incidente con el tutor de los menores C. Bassini con D. A. Palermo y L. Primucci. A. Pereira con J. Zacaría, divorcio por la sola voluntad de la esposa. L. del Bene, ciudadanía. J. Buzón Fernández, ciudadanía. A. Paz con J. Burrá. D. Ocampo, solicitando la incapacidad de J. Bulferi. M. Vidal con J. Rivella, propiedad de

J. Bulferi. M. Vidal con J. Rivella, cobro de pesos. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Soriano librado en los autos sucesorios de J. Aboal. P. Saavedra, incapacidad. L. Lemos de González con L. González, divorcio. J. González de Malvárez, solicitando se provea de tutor á los menores M. A. y F. Méndez. P. Pioti, antecedentes relativos á dicho menor. J. Señorais y R. Golpe, conversión al divorcio, dos providencias de trámite. C. B. de Selvaggio, auxiliatoria de pobreza. Circular de la Excma. Alta Corte de Justicia número 1178. J. Pizza con D. P. de Vigil, cobro de pesos. T. A. Misa, auxiliatoria de pobreza, tres providencias de trámite. S. Talvi, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Artigas número 2088. M. C. de Lenz, sucesión.

Interlocutorias — J. M. Marcucuci con L. Beauxis, divorcio. T. A. Misa, auxiliatoria de pobreza. M. I. López, antecedentes relativos á este menor.

Definitivas — M. T. Miñones con J. A. Manzano, divorcio. L. Lay y P. Bordoni, divorcio por mutuo consentimiento. R. Castagnolo y otros, sobre tutela de dichos menores. E. Rodríguez, ciudadanía. C. A. Mortora, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. Pérez Candiota, ciudadanía. A. Pollero, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. E. Eiras, ciudadanía. A. Sica, ciudadanía. A. Beltini, ciudadanía. J. Sampol, ciudadanía. C. Peretti, ciudadanía. P. Larghero con Magdalena y Varela, cobro de pesos. J. G. de Malvárez, tutela. A. Rodríguez, auxiliatoria de pobreza. J. Gutiérrez de Antúñez, auxiliatoria de pobreza. A. Maldin y Cía. con D. de Iglesias, reconocimiento de firma.

Reservada — Una.

Eduardo Routín Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 30 de Septiembre de 1915. — Horas: 17

Las altas presiones barométricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura sube lentamente. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 14° y 11°; Rocha, 17° y 8°; Melo, 18° y 3°; Rivera, 18° y 4°; Paso de los Toros, 18° y 8° y Fray Bentos, 20° y 9°. Dominan vientos moderados del Oeste en el río de la Plata y costa del Atlántico, suaves en la parte central y Norte de la República y del Norte en el Uruguay. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 660 kilómetros. Cielo despejado en todo el país. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 762.10.

Temperatura: Normal 19°00, á la intemperie 21°10, máxima 19°00, á la intemperie (sol) 22°50, mínima 8°00, á la intemperie 5°00.

Viento: Oeste, 32 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 10.30.

Tensión del vapor de agua: 8.20. Humedad relativa: 50.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 12°90.

Salsedumbre: gramos por litro, 1.92.

Altura de las aguas: 1 m. sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Día 1.° de Octubre de 1915.—Horas: 17

La presión barométrica sigue bajando. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 18° y 12°, Paso de los Toros 23° y 14°, Rocha 22° y 13°, Melo 23° y 5°, Rivera 23° y 8° y Fray Bentos 24° y 12°. Dominan vientos suaves del Oeste en el Río de la Plata, costa del Atlántico, Uruguay y parte central de la República y calma en la parte norte. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 746 kilómetros. La nebulosidad aumenta lentamente. Las aguas del Río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Barómetro: 759.95.

Temperatura: normal 21°39, á la intemperie 21°00, máxima 21°50, á la intemperie (sol) 25°50, mínima 12°90, á la intemperie 10°50.

Viento Oeste, 19 kilómetros por hora

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 2.30.

Tensión del vapor de agua: 10.60. Humedad relativa: 56.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 13°70

Salsedumbre: gramos por litro, 1.63.

Altura de las aguas: 1 metro 20 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 30 de Septiembre de 1915

1.100 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, acumulados.
700 pesos acumulados.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
200 pesos, ampliación.
2.700 pesos, al 9 por ciento anual.
975 pesos acumulados.
535 pesos acumulados.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Septiembre de 1915

6.300 pesos, finca en el Cordón, frente á la calle Paysandú, 284 metros.

14.830 pesos, finca en la calle Miguelete, 14x16 metros.

5.192 pesos, terreno en el Arroyo Seco, frente al Camino Suárez, 726 metros.

720 pesos, terreno edificado en la calle Municipio, 123 metros.

2.139 pesos, campo sobre el arroyo Castro, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, 24 hectáreas.

4.400 pesos, casa en la calle Maldonado, 140 metros.

6.287 pesos, terreno en la Estanzuela, camino Aldea, 2.391 metros.

1.078 pesos, terreno en la 18.a sección, calle Muñoz, 331 metros.

4.000 pesos, finca en el barrio Miramar, calle de 12 metros, 484 metros.

4.648 pesos, chacra en el ejido de Rocha, calle pública, 51 hectáreas, 6.516 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 1.° de 1915.

Primera rueda

Certificados Amortizables

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	56 —
5.000	ídem ídem	56 —
5.000	ídem ídem	56 —

Títulos Hipotecarios serie P

1 000	para el 2 de Octubre .	84 70
1 000	ídem ídem	84 80
5.000	para fin de mes . . .	85 20

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
2.500	para el 2 de Octubre. .	96 —

Deuda Interior 1915

5 000	al contado	94 80

Títulos Hipotecarios serie H

1 000	para el 2 de Octubre. .	85 10
1.000	ídem ídem	85 10

Títulos Hipotecarios serie M

1.700	para el 2 de Octubre. .	84 50

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 2 de Octubre. .	84 50

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para fin de mes . . .	85 10
5.000	ídem ídem	85 10
5.000	ídem ídem	85 10
1.000	para el 2 de Octumbre .	84 50
2.000	ídem ídem	84 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 30 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.o de Octubre de 1915

Benita Souto, española, 61 años, viuda, Joaquín Requena 1189.

Jerónimo Castagna, italiano, 82 años, viudo, Figueroa 1926.

Juan J. Arribe, argentino, 22 años, soltero, Vilardebó 1409.

María Carmela Baffa, oriental, 5 meses, Ejido 1571.

Un feto, Bartolomé Mitre 1487.

José Meás Ponte, español, 59 años, soltero, Hospital Maciel.

Un feto, Constitución 1970.

Angela Vidal, oriental, 7 meses, República 1577.

Un feto, Nueva Palmira 1638.

Carmen Gantes de Avelleyra, española, 47 años, casada, Independencia 1690.

Rosa Rodríguez, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Felipe Sosa, oriental, 55 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Paula Suárez de Vargas, oriental, 35 años, casada, Hospital Vilardebó.

Javiera Olmos, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Remigio Ospite, italiano, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

José Blanco, oriental, 2 años, San Fructuoso 1757.

Edelmira Suárez y Tappan, española, 56 años, soltera, Hospital Vilardebó.

José Pedro López, oriental, 2 días, Casa de la Maternidad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 2 de Octubre de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio *será convencional.*

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3207



Wolf-Marke.

Con fecha 24 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wolff y Co., de Walsrode, Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

«WOLF»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a (pólvoras y explosivos). — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección. 540-v.oct.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antí**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Juan C. Gómez, número 1581, y doña **María Costa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 629-v.oct.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de **Pedro Arcosa**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 928, y doña **Atala Blanca Baz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 969.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 630-v.oct.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Corredoiras Otero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1534, y doña **Dolores Fraga Méndez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle José L. Terra número 2730.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Oscar Eugenio Oehninger**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1758 (15.a sección), y doña **Matilde Teresa Silvia Carme Ribeiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1386.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espació de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Feble**, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1536, y doña **Rosa Robella**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 631-v.oct.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Fernando Bastos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 854, y doña **Gilda Polvarini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás King y Royano**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 918, y doña **Gregoria Elena Léliz**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 918.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 632-v.oct.11.

Al público y al comercio

Por el presente, pongo en conocimiento del público que he vendido á don José Coppetti el establecimiento comercial que en los ramos de joyería, relojería, maquinería y armería tengo implantado en la Villa de la Unión, de esta Capital, calle 18 de Julio número 210, esquina Larravide. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados para que se presenten al establecimiento indicado con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días, bajo pena de perder su acción respecto del comprador. — Montevideo, Octubre 2 de 1915. — Calixto Burla. 539-v.oct.22.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que la sociedad que teníamos constituída y que giraba en India Muerta bajo la razón social de Simón Otero y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo, quedando el pasivo á/cargo del socio Simón Otero, con excepción del crédito á favor de los señores Andrés González é hijo, y de otros pequeños créditos á favor de los empleados que continuaron con el señor Domingo Aguirre, que quedan á cargo de este último. — Rocha, Septiembre 30 de 1915. — Simón Otero. — Domingo Aguirre. 541-v.nov.3.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que desde esta fecha hemos resuelto disolver la actual sociedad que bajo la firma Moure y Allo teníamos establecida en esta plaza en los ramos de elaboración de cafés y fábrica de especias y caramelos, con domicilio en la casa número 2029 de la calle Yaguarón, eebiendo constituirse otra nueva que empezará á regir el día 1.o de Octubre siguiente y girará bajo la razón social de Moure, Allo y Compañía. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 30 de 1915. — Moure y Allo.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á los efectos consiguientes, que por escritura de fecha 18 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba con la firma de Furest y De-María, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el señor José María Furest. — Montevideo, Septiembre 20 de 1915. — José M. Furest. — Pablo De-María (hijo). — G. Furest. 542-v.oct.22.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda y última vez, para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña en la forma siguiente: «mil seiscientos setenta» uniformes compuestos de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana, «dos mil cien» de blusa y pantalón de montar para la rural, más «doscientos cincuenta» ponchos y

«ochenta y cinco» pantalones de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 4 del entrante mes de Octubre á las 15, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 483-v.oct.4.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO A LAS HIPOTECAS Y RETROVENTAS

Se hace saber á los interesados que el primer plazo para el pago de la primera cuota de este impuesto, corre desde el 1.o al 15 de Octubre venidero. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — La Dirección. 497-v.oct.5.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3197

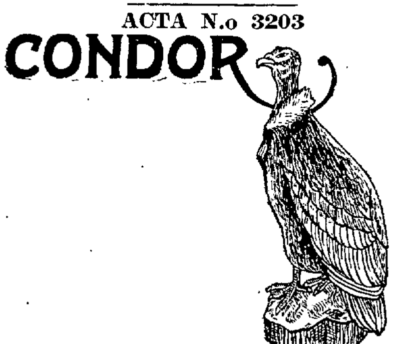


Con fecha 15 de Septiembre de 1915, los señores Escudero y Turena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«INDIO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 448-v.oct.4.

ACTA N.o 3203



Con fecha 22 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Axe y Tool Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«CONDOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a y 42.a (menos máquinas de coser). — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 524-v.oct.18.

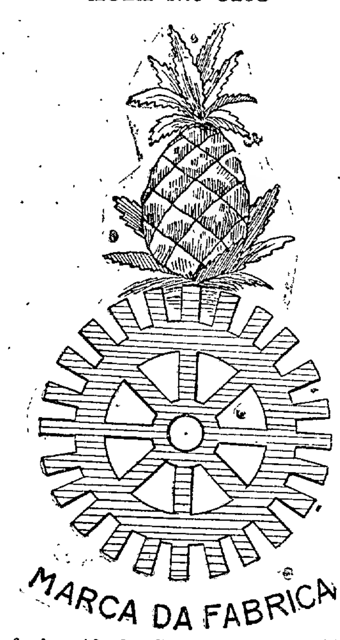
ACTA N.o 3194

Con fecha 11 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«VICTOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros y todos los accesorios para los mismos). — Montevideo, Septiembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 474-v.oct.9.

ACTA N.o 3193



Con fecha 10 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. Seabra, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

«ANANÁ Y RUEDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 63.a, 66.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, Septiembre 10 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 468-v.oct.8.

ACTA N.o 3211



Con fecha 27 de Septiembre de 1915, el señor J. Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«BLANCO Y NEGRO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 508-v.oct.16.

ACTA N.o 3202



Con fecha 22 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Axe y Tool Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«TIGRE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a y 42.a (menos máquinas de coser) — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 507-v.oct.16.

ACTA N.o 3205



Con fecha 23 de Septiembre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad «Havana Commercial Company», de Nueva York y Habana, ha solicitado el registro de la marca:

«PEDRO MURIAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 485-v.oct.13.

ACTA N.o 3215



Con fecha 29 de Septiembre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Walbaum Goulden y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«DRY MONOPOLE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos de champagne). — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 529-v.oct.18.

ACTA N.o 3216

Monopole.

Con fecha 29 de Septiembre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Walbaum Goulden y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«MONOPOLE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vi-

nos de champagne). — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 530-v.oct.18.

ACTA N.o 3217



Con fecha 29 de Septiembre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Walbaum Goulden y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«MONOPOLE SEC»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos de champagne). — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 531-v.oct.18.

ACTA N.o 3199



Con fecha 14 de Septiembre de 1915, los señores Munyo é Iriarte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«GLOSS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a y 33.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 453-v.oct.4.

ACTA N.o 3196

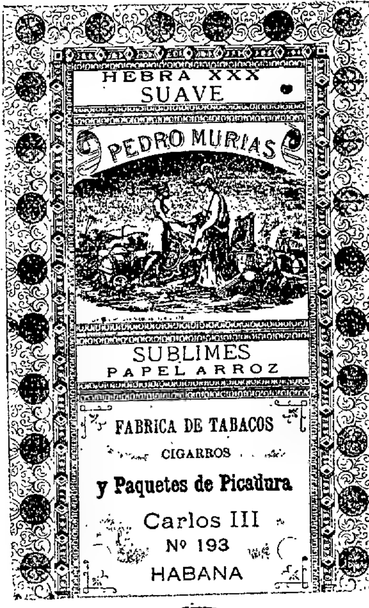


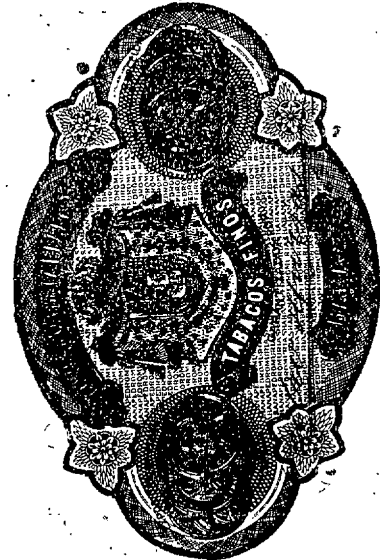
Con fecha 13 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Plymouth Cordage Company, del Condado de Plymouth, Estado de Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«VELERO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Septiembre 13 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 477-v.oct.11.

ACTA N.o 3204



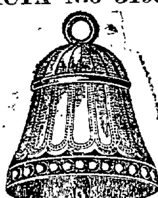


Con fecha 23 de Septiembre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad «Havana Commercial Company», de Nueva York y Habana, ha solicitado el registro de la marca:

«DE MURIAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 480-v.oct.11.

ACTA N.o 3198



Con fecha 14 de Septiembre de 1915, los señores D. Percontino é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«CAMPANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 inclusive y 9, clases 1.a á 8.a inclusive 10.a, 11.a, 13.a, 16.a á 32.a inclusive, 34.a, 43.a inclusive, 46.a, 48.a á 50.a inclusive, 52.a á 57.a inclusive, 59.a, 60.a, 72.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 486-v.oct.13.

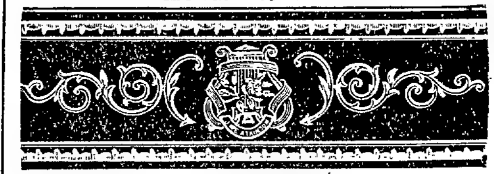
ACTA N.o 3184

Con fecha 7 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Gamba, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«GAMBA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 442-v.oct.2.

ACTA N.o 3208





Con fecha 25 de Septiembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la sociedad J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«MOUSSE DIANE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 493-v.oct.14.

ACTA N.o 3190



Con fecha 9 de Septiembre de 1915, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«SPHINX»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 462-v.oct.6.

ACTA N.o 3200

VEEDOL

Con fecha 15 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Platt y Washburn Refining Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«VEEDOL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 489-v.oct.14.

ACTA N.o 3186

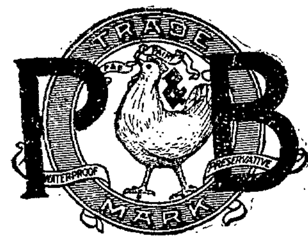


Con fecha 8 de Septiembre de 1915, los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«RADIUM»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a, menos las clases 58.a y 79.a é instrumentos científicos, ópticos y fotográficos en clase 57.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 450-v.oct.4.

ACTA N.o 3192



Con fecha 10 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Standard Paint Company Incorporated, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«P. B.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a, 34.a y 80.a (cinta aisladora, papel de construcción, compuestos para techos, pinturas y compuestos de pinturas para fines de protección y conservación). — Montevideo, Septiembre 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 465-v.oct.7.

ACTA N.o 3206

Con fecha 24 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. y J. Carlisle y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

«MOLASCUIT»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 71.a (productos y preparaciones alimenticias para animales). — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 536-v.oct.19.

ACTA N.o 3218

Con fecha 29 de Septiembre de 1915, los señores Genta y Puccio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«SALUTARIS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 534-v.oct.19.

ACTA N.o 3219

Con fecha 29 de Septiembre de 1915, los señores Genta y Puccio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«CHAMPAGNETTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 533-v.oct.19.

ACTA N.o 3189

Con fecha 9 de Septiembre de 1915, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«LOS INGLESITOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 456-v.oct.5.

ACTA N.o 3209

Con fecha 25 de Septiembre de 1915, el señor Diego Arrieta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«NOVOANESTIL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a (preparaciones farmacéuticas) — Montevideo, Septiembre 25 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 504-v.oct.15.

ACTA N.o 3210

Con fecha 27 de Septiembre de 1915, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«DOS LUSITANOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 503-v.oct.15.

ACTA N.o 3201

Con fecha 17 de Septiembre de 1915, el señor Juan R. Morixe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«R. S. HOWARD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 500-v.oct.15.

Universidad de la República

FACULTAD DE MATEMATICAS

(Secretaría)

Llámase, por tercera vez, á concurso para proveer en propiedad el cargo de Catedrático de Dibujo Topográfico, primero y segundo cursos.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el día 31 de Enero de 1916 á las 17. — Montevideo, Septiembre 17 de 1915. — El Secretario. 460-v.oct.4.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES ORDINARIOS DE 1915

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los exámenes ordinarios del corriente año, deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Del 1.o al 10, para los estudiantes de las Facultades de Derecho y Matemáticas; del 1.o al 12, para los estudiantes de la Facultad de Medicina y del 1.o al 15, para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

Horas de inscripción: de 10 á 11 y 30.

Advertencias: Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivos los recargos que correspondan. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — El Tesorero. 532-v.oct.11.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	....	$ 3.00
» la rústica	....	» 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á na die se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción del afirmado de la calle Artigas en el pueblo Victoria (acceso á las canteras de La Teja).

Llámase á licitación para la construcción del afirmado en la calle Artigas, del pueblo Victoria, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Octubre á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 25 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o. 494-v.oct.6.

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias á efectuarse en el Hospital de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 15 á las 17..

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Octubre de 1915 á las 15 y 30, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si así le conviniese. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — La Dirección. 506-v.oct.15.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Hasta 1.300 metros paño gris azulado, hasta 300 metros lienzo asargado y hasta 250 metros lienzo doble ancho.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Octubre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 535-v.oct.8.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos con destino á las Cantinas Militares:

Papel de astraza grande y mediano, bolsas de papel de 1, 2 y 5 kilos, libretas en blanco, cajones vacíos para envases.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Octubre á las 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Erebo Baycé, Secretario General interino. 496-v.oct.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Licitación

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen Anual de Estadística Municipal de 1914, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 11 del corriente á las 15, hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1915. — La Dirección. 538-v.oct.11.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señora Ramona Barrios de Rodríguez solicitando permiso para que se extraigan los restos de José Pérez, Manuel Castelo, Rosa Romero de Mazzitelli, Santiago Patrone, Paula García de Gómez, Luis Laurino, Eduardo Ramos Galván, Ambrosio Del'Era, Adelaida B. de Carzoglio, Enrique Vidal, Pedro Fernández Vázquez y los de Agustín Frenedoso, del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central con destino al Osario General, se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — La Administración. 332-v.nov.30.

Don Antonio Gorri, propietario del nicho número 8 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta repartición solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de Valentín Cabral, Juan Pintos, Natividad Tajes de Pintos, Enriqueta C. González y los de Luis A. Linares Horne, existentes en el nicho expresado.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pa-

sado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto, reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — La Administración. 294-v.nov.22.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de don Francisco Estavillo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —La Administración. 2-v.oct.2.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en la ciudad de Artigas, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 28 de Agosto de 1915.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el día 8 de Diciembre próximo á las 11.

4.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. —Artigas, Septiembre 8 de 1915. — Carlos M.a Perichón, Intendente. 438-v.dic.7.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de veredas en las calles Rivera y América, en los trozos comprendidos frente á las propiedades de los señores: Bernardo Larralde, Gaspar Pérez, Luis Maffey, Enrique Erlatz, Sucesión Bacqué y «La Aronisca», en la calle Rivera y Francisco Beltrán; Antonio González, Sucesión Isidoro Manzino y María A. de Rossi, en la calle América; las que serán hechas por la Municipalidad por cuenta de los respectivos propietarios.

Los proponentes deben ceñirse al pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 16.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y estar de acuerdo con lo que establece el decreto de 6 de Febrero de 1911.

Serán admitidas hasta el día 6 de Octubre próximo venidero á las 15, día y hora en que serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Septiembre 18 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente. —Martín T. Irisarri, Secretario. 481-v.oct.6.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la colocación de las chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma de fecha 2 de Agosto de 1909 y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 23 de Octubre próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Agosto 21 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 308-v.oct.23.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 21 de Noviembre próximo á las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Trinidad, Agosto 20 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente. — J. Epalza, Secretario. 350-v.nov.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Laino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Scario, domiciliado en la calle Paysandú número 822, y doña **María Luisa Laprea**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 621-v. oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Podestá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1217, y doña **Teresa Colombo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 925.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 622-v.oct.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gordi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 586, y doña **Rosa Manzi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 623-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Jorge Casablanca**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 417, y doña **Blanca Escabini**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 606-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Towar D. Stokes**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Pennsylvania, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña **Marie Leonie Gerlache**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Charleroi, domiciliada en la calle Colón número 1599.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 615-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Lorenzo Carrión**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 73, y doña **María Quevedo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 603-v.oct.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Antonio Augusto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1344, y doña **María Julia González Vázquez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 604-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1915, á las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cidrás**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1234, y doña **Josefa García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Reconquista número 586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 594-v.oct.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Gallo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Miní número 769, y doña **Luisa Seitun**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 700.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 616-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio López**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1141, y doña **Sara Florentina Zacchino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 978.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 595-v.oct.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Salafranca,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Castellón, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña **Carmen Martí,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 607-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lema,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1118, y doña **María Luisa Díaz,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 608-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martín Machado,** de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1068, y doña **Ana Sarniguet,** de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 584-v.oct.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vallarino** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 1578, y doña **Carolina Roquero,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 588-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Pesce,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1631, y doña **Sara Pereyra,** de 39 años de edad; de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 589-v.oct.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Nepomuceno Reyes,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña **Alejandrina Cubelina Colmán,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 617-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1195, y doña **Francisca Susaya,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Gaboto número 1534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 609-v.oct.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Sendra,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión modelista en calzado, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1775, y doña **Carolina Vita,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 618-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Secón,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1292, y doña **Juana Pérez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 590-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Centurión,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa número 2107, y doña **Inés Testa,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 591-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Porteiro,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2112, y doña **Jesusa Barrán,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 2112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 592-v.oct.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Rosas,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Reducto s|n, y doña **Juana Pequelé Silva,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Estomba s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 624-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Reinaldo Caraballo,** de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vilardebó número 228, y doña **Máxima Dorrego,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vilardebó número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 625-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Souto,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 1521, y doña **Remedio Failde,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rocha número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 605-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Vallarino,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Flores número 2986, y doña **Bernardina Suárez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Avenida General Flores número 2986.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 585-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacin-**

to **Martínez**, de 31 años de edad; de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Jay, domiciliado en la calle Millán s|n., y doña **Cruz Bermúdez**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Londres número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 586-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pipo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña **Graciana Echeto**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Reducto número 2718.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 587-v.oct.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Solari**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Rusia número 24, y doña **Josefina Aguiar**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 626-v.oct.9.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Anelo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la Falda del Cerro, y doña **Juana Puentes**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bolivia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 596-v.oct.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Panasco** (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Uruguayana número 2094, y doña **María Julia Roldós**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 619-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mundagarán**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2844, y doña **Erminda Plada**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Abayubá número 2844.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 610-v.oct.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Schmuziger**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Chiasso, Cantón Ticino, domiciliado en la calle Sarandí número 639, y doña **Belvinda Zuasnabar**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 627-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cunietti**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1569 (7.a sección), y doña **Filomena Chilindrón**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 1741.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 628-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Juan Pedro Güisso**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1531 (6.a sección), y doña **Ana Raquel Butti**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1971.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 620-v.oct.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Michel**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Luis de la Torre s|n., y doña **Angela Alves Souza**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Oficial número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 597-v.oct.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pezzolano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2222, y doña **María Luisa Spognardi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1861.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 611-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cuémo Marri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Lombarda el 12 de Noviembre de 1889, domiciliado en la calle Justicia número 2226, y doña **Juana Suizer**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2776.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 612-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Garrido**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Rocha número 2334, y doña **Elvira Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Bequeló número 2070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 614-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Reck**, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Miguelete número 1943, y doña **Ana Valis**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Miguelete número 1943.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 613-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Paoletti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 142, y doña **Mercedes Rodríguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 598-v.oct.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Imirizaldu**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **Natividad Ortega**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supie-

ren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 599-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Frachia**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña **María Angélica Regalo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 600-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Traverso**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en La Victoria, y doña **María Batto**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 601-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Teja, y doña **Juana María Moreira**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 602-v.oct.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cossaro**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Uviña, domiciliado en Peñarol, y doña **Isabel Arotcharen**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el pueblo del Miguelete, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 593-v.oct.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco y café en grano y siete caballos, todo lo que fué apresado el 19 de Julio último, siendo las cinco más ó menos, en el paraje conocido por «Costas de Cañada de Santos» (Paso de Ramos), después de sostener un pequeño tiroteo, por el Subreceptor de Puerto Amaro, don Angel Segovia y Graña y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 526-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco, varios animales caballares, arreos, etc., todo lo cual fué apresado por el señor comisario de la 1.a sección rural, Chacras de Melo, don Justino F. Silva y otros el día 15 de Mayo del corriente año en las inmediaciones del Paso de la Arena del Chuy, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 379-v.oct.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Juan Tabares, Acasio Torres y Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el Subreceptor de Cuchilla Negra don Alejandro Vico, de dos carretas y diez y siete bueyes que eran conducidos por Acasio Torres y Francisco Bueno en la noche del 9 de Enero del corriente año por el camino departamental que sirve de límite á los Departamentos del Salto y Rivera, en cuyas carretas se encontraron las siguientes mercaderías, de las cuales se declara dueño el nombrado Pintos: tres bolsas de yerba mate, doce ídem de azúcar, seis barricas yerba mate, un fardo de tabaco en latas y otras mercaderías consistentes en caña, mazacotes y fariña, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 378-v.oct.5.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Brun Fagúndez, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención llevada á cabo por el Guarda de Aduana don Manuel Pintos en momentos en que conducía el nombrado Fagúndez en Diciembre de 1914, por la zona aduanera de Corrales, Departamento de Rivera, cinco yeguas, dos caballos y tres potrillos, sin la guía correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 44-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los hijos legítimos de don Luciano de la Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio del nombrado Luciano de la Rosa, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 7 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 93-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los señores Vicente, Joaquín, Eliseria, Américo, Aurelia y Arminda, hijos de Vicente Gómez Porto y Umbelma Leal, ó á los sucesores de los empleazados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de Deolinda Gómez de Paulo, bajo apercibimiento.— San Eugenio, Junio 26 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 92-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos: «Leopoldo Dibarboure contra las sucesiones de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, título por prescripción», se cita llama y emplaza á los sucesores de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, cuyos nombres se ignoran, y á toda otra persona que se considere interesada ó dueña de una fracción de campo situada en la costa del Sauce de Mansavillagra, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mis seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando en 27 de Agosto de 1884, al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Este, con el lote número diez; al Sud, con el lote número tres, y al Oeste, con el lote numero dos; para que dentro del término de noventa días comparezcan á contestar la demanda y á estar á derecho en el referido juicio de declaración de dominio á título legal de prescripción. — Florida, Julio 8 de 1915. — Anselmo Bollazina, Escribano. 87-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Servanda Viera de Lavagna, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 2 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano. 505-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores de los comerciantes Esteban Garrasino y Hermanos, de esta plaza, para la reunión que tendrá lugar en la Actuaría de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 13 del entrante mes de Octubre á las 10. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, se encuentran en esta oficina para que sean examinados por los interesados dentro del término de ley. — Paysandú, Septiembre 13 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 458-v.oct.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza don Jaime Bauzá para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 12 de Octubre entrante á las tres de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, se encuentran á disposición de los interesados que deseen examinarlos. De acuerdo con el artículo 1530 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 10 de 1915.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 439-v.oct.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Antonio Teodo para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Agustín Solari por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 254-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Federico, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 18 de 1915.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 303-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, se cita, llama y emplaza á Juan Iribar, Ramón Iribar, sucesores de Josefa Iribar, que lo son Domingo, Juan, Paula y Catalina Meharú y sucesores de Emilia Iribar para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho, por sí ó por apoderado en forma, en el juicio que le han iniciado Paula Iturburu de Mazza, Pedro y Antonio Iturburu, por cumplimiento de obligación, haciéndose constar que dicho emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 14 de 1915. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 466-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don Miguel Pinto para la junta que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo á las 2 de la tarde

en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, á los efectos determinados por el artículo 1536 del Código de Comercio, debiendo presentarse con los justificativos correspondientes. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el citado concordatario, como asimismo el informe de la sindicatura, se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados por el término de diez días. — San José, Septiembre 9 de 1915. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario. 455-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL Dpto. DE MALDONADO

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Buyssán y Pintos ó á quiénes se consideren con derecho á un terreno y mejoras denominado «Fábrica», situado en la parte Norte de esta villa y en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, calle Reconquista; al Sud, calle Misiones; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, calle Sarandí; para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante *este Juzgado, sito en la calle 25 de Agosto* s|n., dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio seguido por el procurador de Impuestos del Departamento, don Juan Mier Velázquez, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Septiembre 13 de 1915. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. 459-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de este Juzgado de Paz, recaída en demanda que por ejecución de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses corridos y las prestaciones legales ha promovido don Agustín D. Machiavello, como cesionario de don Pedro Casabona, contra doña Dolores Fernández de Goñi, y en el que la ejecutada aparece renunciando á todos los trámites y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo que el bien raíz afectado se venda al mejor postor, sin necesidad de tasación, se cita, llama y emplaza á la nombrada deudora doña Dolores Fernández de Goñi, en la persona de su esposo don Isidoro Goñi, como su representante legal para litigar, para que comparezca á estar á derecho en la demanda, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Palmira, Julio 3 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 46-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera que suscribe, se cita, llama y emplaza á don Antonio Moisés Resk, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación, á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha promovido don José A. Vitar, por cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer le pasará el perjuicio que haya lugar por derecho. —Tranqueras, Septiembre 25 de 1915. — Pedro Sánder, Juez de Paz. 525-v.oct.30.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom la firma que gira en esta plaza bajo la razón de Jaime Mayor y Cía. para la explotación de la oficina química y farmacia denominada «Faccio», situada en esta ciudad en la calle Agraciada número 2761, firma que la componen don Jaime Mayor y don Tomás Faccio, venderá á la firma García y Alzugarat todas las existencias de dicha farmacia. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, calle 18 de Julio número 1754, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1915. — Jaime Mayor y Cía. 537-v.oct.21.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Federico Ostapchenco, nuestra casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle República Argentina número 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 30 de 1915. — José Serchenesck y Cía. 528-v.oct.21.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con fecha Septiembre 24 y por escritura pública otorgada ante el escribano don Ramón R. Collazo en la ciudad de Melo, he asociado á mi casa de comercio, situada en Aceguá, Departamento de Cerro Largo, al señor V. Casto Pérez, siendo la nueva firma la de Pérez y Cía. la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma de José Pérez. Y á los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace la anterior publicación. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — José Pérez. 527-v.oct.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Lázaro Galván y Jesús Fandiño la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle Misiones número 1398, esquina Rincón número 452, denominada «Café y Bar del Comercio». Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten al mencionado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Adolfo Armellino. 521-v.oct.20.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general, nosotros, Vicente Benvenuto y Ramón Harispe, que hemos prometido vender á don Bautista Gatti nuestro establecimiento comercial en los ramos de café y billar denominado «Concordia», sito en esta ciudad, calle Yacaré número 1583. Así que prevenimos á los que se consideren con alguna clase de derechos se presenten á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 á 13 y 30. Y á los efectos legales hacemos esta publicación, manifestando que el señor Bautista Gatti se hizo cargo del activo y pasivo desde el día 22 del corriente mes. —Montevideo, Septiembre 28 de 1915. — Vicente Benvenuto. — Ramón Harispe.—Bautista Gatti. 522-v.oct.20.

Disolución de sociedad

Por la presente publicación se hace saber que con fecha 22 del corriente se ha disuelto de común acuerdo la sociedad Villemur y Cía., establecida en el ramo de cereales y forrajes en la calle Paraguay número 2350, esquina General Pacheco, habiéndose separado en absoluto de dicha firma el socio don Arquímedes Acevedo. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1915. — Villemur y Cía. 514-v.oct.19.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor José Serantes los comercios que en el ramo de taller de planchado y lechería tengo establecidos en esta ciudad en la calle Maldonado números 1034 y 1036. Los que se consideren acreedores pueden pasar por estos establecimientos á objeto de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. —Juana Mora de Talón. 520-v.oct.20.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público, á sus efectos, que se ha convenido la venta del activo y pasivo de la casa de comercio de don Roque Arias, que giraba en esta plaza, á don Luis G. Lasala, de acuerdo con un convenio celebrado por aquél con sus acreedores. Los que tengan algún derecho que deducir deberán presentarse á la Liga de Defensa Comercial, calle 18 de Julio número 1082, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. 511-v.oct.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Angel Irigoyen todas las existencias correspondientes á mi taller de herrería y carpintería que tengo establecido en la calle Maestre Campo, de esta ciudad. — Durazno, Septiembre 26 de 1915. — Alberto Conde. 509-v.oct.19.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Bousoño Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Giró número 15, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — Gabino Correa. 499-v.oct.18.

Almacén vendido

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que en esta fecha he vendido á Domingo y Pedro Avogadro la casa de comercio que en esta villa tenía establecida en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billares. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — San Ramón (Canelones), Septiembre 25 de 1915. — Hermenegildo Gutiérrez. 501-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participamos al comercio en general que hemos prepuesto en venta al señor Carlos Bulleni todas las existencias de nuestra casa de comercio situada en el Paso de Valentín Grande, del Departamento del Salto. Hacemos la presente publicación para los efectos de la ley. Se hace constar que deben presentarse los acreedores en la casa del señor Miguel S. Barre, calle Daymán número 981, de esta ciudad. — Salto, Septiembre 25 de 1915. — Farinha Hermanos. 502-v.oct.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido en venta á don Cornelio H. Barú todas las existencias que constituían la casa de comercio que en los ramos de mercería, bazar, juguetería y óptica tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 622, por lo que cito á todos los acreedores para que concurran al indicado comercio donde les serán abonados sus créditos dentro de los 30 días. — San José, Septiembre 24 de 1915. — Plinio Pérez. 510-v.oct.19.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Pedro Serra ha prometido vender á don Francisco Más y Gregorio Yanes todas las maquinarias y existencias de su taller mecánico, sito en la calle Maldonado número 931, de esta ciudad, por lo que solicita á todos los acreedores para que concurran al local antes indicado donde les serán satisfechos sus créditos. Pasados los 30 días que establece la ley, no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Pedro Serra. 484-v.oct.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de tienda y anexos y que giraba con la razón Alfonso y Abella, calle 25 de Mayo esquina 4 de Octubre, quedando con el activo y pasivo el señor Rogelio Alfonso. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Trinidad, Septiembre 23 de 1915. — Rogelio Alfonso. — Antonio Abella. 498-v.oct.18.

Al comercio y al público

Por escritura de fecha 6 del corriente mes de Septiembre autorizada por el escribano público don José Durán y Vidal, he vendido á los señores E. Queirolo y Hno. mi casa de comercio y fábrica de licores situada en la calle Magallanes número 1613, quedando el activo y pasivo á cargo de dichos compradores. — A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.— Montevideo, Septiembre 23 de 1915. — S. Romairone. 482-v.oct.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital en la Avenida General Rondeau número 1699, bajo la firma de Rafael Labori y Cía., y que tenía por objeto la explotación de la casa denominada «Restaurant y Bar Económico», haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el socio don Máximo Penadés. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — Rafael Labori. — Máximo Penadés. 523-v.oct.20.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jaureguy Marcos J.

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1915.

411-pte.1016. V.o B.o: *Sorín*. *Jas. Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera....	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	31 Agosto 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen ..	V. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos...	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 11...	Los Tapes	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	La Mariscala	V. c. y M.	30 Sepbre. 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez..	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	La Coronilla	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Rincón de los Toros	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7....	Punta de los Ceibos	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
	RIVERA		
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22..	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 41..	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26..	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	M.	31 Marzo 1916
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 31..	Coronado	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6....	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Marzo 1916
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5.	Ciudad	V. y M.	30 Sepbre. 1915
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 21...	Casablanca	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Chacras de Mercedes	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
	COLONIA		
1.o Rural núm. 30...	P. de S. Juan (Castro)	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios	M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 45...	Minuano	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

215-pte.625.

ra con derecho á reclamar algo, deberá hacerlo dentro de 20 días, á contar desde la fecha, presentándose á la casa de los señores Alvarez Lista y Hnos., pasado dicho término no se atenderá reclamo alguno. — Machado y Cía.

N. B.: El socio Tertuliano Machado declara también que no aceptará ningún reclamo ó transacción de la referida firma social que no sea de operaciones anteriores á la terminación del contrato. — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — T. Machado.
476-v.oct.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he entregado á mis acreedores, representados por A. Podestá y Cía., domiciliados en la Avenida General Rondeau número 1815, el activo y pasivo de mi panadería, situada en la calle Agraciada número 2462. — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — José Doce. 475-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Urgel Hnos., situada en la calle Industria esquina Liniers, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Joaquín Urgel (hijo). — Montevideo, Septiembre 18 de 1915. — Ernesto Urgel. — Joaquín Urgel (hijo). 469-v.oct.11.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Esteban de León, según escritura que autorizará el escribano don Juan Varese en su domicilio, calle Rincón número 667, mi establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas conocido con el nobre de «Provisión Fraguglia», sito en esta ciudad, á inmediaciones del Prado, haciendo esquina á calle pública, inmediata á la de Dovitiis. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de la materia, cito á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio ó en la escribanía del referido escribano á cobrar su respectivo importe. Pasado dicho término el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 18 de 1915. — Juan Fraguglia. — Esteban de León.
467-v.oct.11.

Disolución social

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Cía. en el ramo de sastrería, quedando el socio José Camar con el activo y pasivo social. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera, Septiembre 17 de 1915. — Juan Rodríguez. — José Camar. 490-v.oct.16.

Venta de horno

Habiendo comprado á don Pedro Salvo las existencias del horno de ladrillos situado en el Camino á Carrasco por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue el 1.o de Mayo último, y debiendo proceder á la entrega del precio convenido, los acreedores y los que tengan algún reclamo que hacer deben concurrir dentro de los 30 días á la calle 18 de Julio número 1754 (escribanía de Cóndom), con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Septiembre 16 de 1915. —Vicente Serrentino. 451-v.oct.6.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que don Arturo Razetti ha prometido en venta á los señores Razetti Hnos (Eduardo y Enrique), todas las existencias que constituían la casa de comercio que en el ramo de peletería gira en esta plaza, calle Convención número 1200. Por lo que se cita á todos los acreedores á que concurran á la calle Paysandú número 760, donde les serán abonados sus créditos dentro de los treinta días, pues pasado ese plazo no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Septiembre 15 de 1915. —A. Razetti. — Razetti Hnos.
452-v.oct.6.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Manuel Pazos ha prometido vender á don Pedro Bruno todas las existencias que constituyen la pensión denominada «Nueva España», sita en la calle Paysandú número 1021, de esta ciudad; por lo que se cita á todos los acreedores para que concurran al local antes indicado donde le serán abonados sus créditos, pues pasados los treinta días que establece la ley, no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Manuel Pazos. — Pedro Bruno. 447-v.oct.6.

Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Luis Ponce de León, he prometido vender á don Juan José Pedrera las existencias del «Hotel Ibérico», de esta ciudad, quedando al exclusivo cargo del pago y cobro de las cuentas pendientes y vencidas el suscripto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Durazno, Septiembre 15 de 1915. — Isabelino Carrerou. 454-v.oct.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general se hace constar que el señor Eugenio Pera ha vendido su casa de comercio en el ramo de café y restaurant denominada «Casa Pera», que tiene establecida en la calle Guaviyú número 2204 á los señores Bracco y Cuore. A los efectos de la ley se hace esta publicación, para que el que tuviere algo que reclamar pueda hacerlo dentro del término legal en la misma casa. — Montevideo Septiembre 13 de 1915. — Eugenio Pera. — Juan Bracco.— Jacinto Cuore. 443-v.oct.5.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido en venta á los señores Peregrino y Alido Nogueira nuestra casa de comercio situada en Tres Islas, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Los que se consideren acreedores á la firma pueden pasar á cobrar sus créditos á la calle Cuareim número 1544, en esta Capital, ó en las Tres Islas durante los 30 días de este aviso, no atendiendo reclamo después de transcurrido el plazo indicado. Rogamos á la vez á todos nuestros deudores pasen á saldar sus cuentas en el mismo plazo si no quieren entenderse con nuestro procurador.—Montevideo, Septiembre 13 de 1915. —Viuda de Suburú y Nogueira.
440-v.oct.14.

Al comercio y al público

Habiéndose disuelto la sociedad Colomar, Ferreyro y Cía., y entrado de hecho en liquidación, según escritura pública autorizada por el escribano don Agustín J. Moratorio con fecha 13 del corriente, se previene á los que se consideren acreedores de dicha razón social, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que deben presentarse con los justificativos del caso dentro del término de 30 días á la tienda «El Progreso», calle Sarandí esquina Bartolomé Mitre, ante el señor Eduino Sanz, que ha sido designado liquidador. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Colomar, Ferreyro y Cía. (en liquidación). 457-v.oct.7.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará en esta Capital el Escribano don Juan José Segundo, declararemos disuelta la firma Miguel y Francisco Ramos, constituída de hecho, propietaria de la «Imprenta Rural» establecida en esta plaza, calle Florida números 1477 y 1486, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Miguel Ramos Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1915. — Miguel Ramos. — F. Ramos Díaz. 441-v.oct.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente S. Amestoy la casa de comercio en los ramos de joyería, platería y relojería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 144. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Septiembre 6 de 1915. — Nicolás Giordano.
470-v.oct.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, en cumplimiento de la ley de la materia, que he resuelto vender las existencias de mercaderías y útiles por liquidación de mi casa de comercio en esta plaza á los señores C. Acosta Farías y Manuel García, asociado al efecto, cuya entrega se efectuará el 1.o de Octubre del corriente año, quedando á mi cargo las obligaciones pasivas de mi firma. — Villa Río Branco, Septiembre 8 de 1915. — M. Acosta Farías. 437-v.oct.4.